

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA
AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
SEVILLA**

ANUNCIO DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL PROYECTO DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO STAND ALONE “ST PALMOSILLA” DE 200 MW DE POTENCIA INSTALADA Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPDTE. ALM-001.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, subsanado con fecha 23 de enero de 2024, ha tenido entrada en el Registro de este Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escrito de Rolwind Andalucía 10, S.L., por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental simplificada para el proyecto de almacenamiento energético stand alone “ST Palmosilla” de 200 MW de potencia instalada con Compensadores Síncronos 15 KV, y para su infraestructura de evacuación, sita en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz.

Con fecha 4 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se formula informe de impacto ambiental del proyecto de almacenamiento energético stand alone “ST Palmosilla” de 200 MW de potencia instalada con Compensadores Síncronos 15 KV, y para su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cádiz, en el sentido de que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria de dicho proyecto, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en esta resolución.

Con fecha 21 de noviembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Área de Industria y Energía de la Delegación del gobierno en Andalucía, como órgano competente para que se dé inicio a la tramitación del expediente.

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y modificado por RDL 23/2020 de 23 de junio.

A los efectos de lo establecido en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de almacenamiento energético stand alone “ST Palmosilla” de 200 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, así como se da traslado a las administraciones públicas y a los organismos afectados, solicitándoles su conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo.

- Órganos competentes: El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas.

- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

- Peticionario: Rolwind Andalucía 10 SL, CIF: B42917732, Plaza De Las Tendillas 1, 2-B 14002 - (Cordoba) – Córdoba.

- Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

- Finalidad del proyecto: almacenamiento de energía eléctrica.

- Términos municipales: Tarifa (Cádiz)

Características generales del proyecto:

Instalaciones:

- Parque de almacenamiento de energía eléctrica Stand-alone con tecnología de baterías electroquímicas - ión litio - de 200MW de potencia instalada y con una capacidad energética total de 885,294 MWh. La duración de descarga de electricidad es de 4 horas.

Resumen General Características Técnicas Principales :

• Capacidad de acceso generación	200 MW
• Capacidad de acceso demanda	200 MW
• Modelo de inversor de baterías	C-BESS2000 o similar
• Potencia activa inversor de baterías	1,588 MW
• Nº inversores de baterías	126
• Potencia total instalada	200 MW
• Potencia transformadores generación	4.000 kVA (30/0,69kV)

• Nº transformadores generación	63
• Módulo de Baterías	DC-BlOQ o similar
• Nº de Módulos Baterías	756
• Capacidad / Módulo Batería	1.376 kWh
• Capacidad total de almacenamiento	885.294 kWh

- Línea soterrada colectora trifásica de 30 kV desde los Centros de Transformación Intemperie a los Centros de Entrega, Medida, Protección y Servicios Auxiliares de Energía Eléctrica, compuestas por 1 terna de cables unipolares, AL RH5Z1-OL, de sección 630 mm².

- Línea soterrada de evacuación trifásica de 30 kV desde los Centros de Entrega y Medida hasta la Subestación Transformadora 30/220 kV, realizada con conductores unipolares, AL RH5Z1-OL, de sección 630 mm².

- 5 Centros de Entrega, Medida, Protección y SS.AA formados por toda la aparataje necesaria para garantizar la medida de la generación eléctrica, no fiscal, producida por el campo de almacenamiento energético, sistema de protecciones asociados al generador eléctrico junto al aparellaje y transformadores necesarios para alimentar los servicios esenciales del Parque de Almacenamiento Energético, a 30kV.

- 3 Uds. Compensadores síncronos 20 MVA - 15 kV, incluida la aparataje y equipos auxiliares necesarios para su funcionamiento.

- Subestación Transformadora, formado por la aparataje necesaria para elevar la tensión a 220kV. Estará constituida por:

• Parque intemperie 220 kV:

. Una posición de barras 220kV

. Una posición de línea 220kV

. Una posición de transformador 220/30kV de 240 MVA para la evacuación del parque de baterías

. Una posición de transformador 220/15/15kV de 280/140/140MVA para 2 compensadores síncronos.

. Una posición de transformador de 220/15kV de 140MVA para 1 compensador síncrono.

• Parque intemperie de 30 kV, que incluye los transformadores de Servicios Auxiliares tanto para la Subestación como para los Compensadores Síncronos.

• Parque intemperie de 15 kV, que incluye las resistencias y reactivas de puesta a tierra de los compensadores síncronos.

• Dos edificios, uno de ellos alberga el control, comunicaciones, operación y medida de la instalación, y el otro edificio prefabricado para los módulos de celdas MT 30kV.

- Línea Subterránea de Evacuación Trifásica de Alta Tensión 220kV desde Subestación Transformadora hasta “SET Promotores Puerto de la Cruz” 220kV de 185 m de longitud con conductor: XLPE/HDPE 127/220 kV 2000 mm².

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde la subestación “SET Promotores Puerto de la Cruz” 220 kV, incluida esta, hasta su conexión a la red de transporte en la subestación Puerto de la Cruz 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forma parte del alcance de esta solicitud, en tramitación bajo el número de expediente SGEE/PEol-925.

Presupuesto: 95.328.890,98 €

Coordenadas características del proyecto:

Las coordenadas UTM (Huso 30T ETRS89) aproximadas del centro geométrico de las parcelas donde se ubica el generador eléctrico son:

- X:	264.491 mE
- Y:	3.995.702 mN

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones o reparos que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente enlace:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

o bien

https://acortar.link/tramites_info_publica_electricidad

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla – Área funcional de Industria y Energía, a través de: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, haciendo referencia al expdte. ALM-001.

Sevilla, 11 de Abril de 2025. El Director del Área de Industria y Energía.
Firmado por Jose Manuel Almendros Ulibarri. Nº 59.388

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA
DIRECCION GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO
MADRID**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO POR LA QUE SE ABRE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CONVOCA A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA 376ADIF2598 MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO DE REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS POR LA ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS. TRAMO: RONDA - ALGECIRAS” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGECIRAS, CASTELLAR DE LA FRONTERA, JIMENA DE LA FRONTERA, LOS BARRIOS, SAN ROQUE (CÁDIZ), ARRIATE, BENAJOÁN, CORTES DE LA FRONTERA, JIMERA DE LÍBAR Y RONDA (MÁLAGA).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 21 de enero de 2025 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 13 de octubre de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Algeciras										
Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0048-0005-C00	2	8	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	Cl Pablo Picasso 6 41018 Sevilla	183322	0	0	7200	Rural	19-06-2025 / 9:00
Y-11.0048-0008-C00	2	22	La Zahorrera SL	Av. Agustín Bálamo 14 pl:00 pt: d 11203 Algeciras (Cádiz)	14045	26	29	56	Urbanizado	19-06-2025 / 11:00
Y-11.0048-0019-C00	2	2	Ayuntamiento de Algeciras	Cl Alfonso XI 12 11201 Algeciras (Cádiz)	340077	0	0	250	Rural	19-06-2025 / 13:30
Y-11.0048-0020-C00	7813006TF7071S0001JY		Ayuntamiento de Algeciras	Cl Alfonso XI 12 11201 Algeciras (Cádiz)	1667	0	1030	0	Urbanizado	19-06-2025 / 13:30
Y-11.0048-0022-C00	9510635TF7091S0001EF		Edistribución Redes Digitales SLU	Cl Ribera del Loira 60 28042 Madrid	19	0	1	13	Urbanizado	19-06-2025 / 9:30
Y-11.0048-0101	Vial		Ayuntamiento de Algeciras	Cl Alfonso XI 12 11201 Algeciras (Cádiz)	-	127	482	1528	Urbanizado	
Y-11.0048-0102	9510605TF7091S0001ZF		ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	4131	0	8	42	Urbanizado	
Y-11.0048-0103	Vial		Ayuntamiento de Algeciras	Cl Alfonso XI 12 11201 Algeciras (Cádiz)	-	58	561	102	Urbanizado	
Y-11.0048-0104	9309167TF7090N0001OS		Salas Mateos, Félix José; Eire Salas, María Dolores; Soto Salas, María Mercedes; Soto Salas, Margarita Rosa	Cl Regino Martínez 28 11201 Algeciras (Cádiz) Cl Claudio Coello 24 Pl: 01 Pt: a4 28001 Madrid Av. Alfonso XIII 2B 28002 Madrid Cl Ramón y Cajal 13 Pl:03 Pt: b 28902 Getafe (Madrid)	5921	28	7	253	Urbanizado	19-06-2025 / 13:00
Y-11.0048-0105	9708001TF7090N0001LS		Martínez de la Gándara, Bernardo; Silva Jorge, Sonsoles; Gener Negre, José Luis; Martínez de la Gándara, Luis María	Cl Alustante 1 es: 1 pl:06 pt: d 28002 Madrid Cl St María Soledad 8 pl:01 pt:01 11006 Cádiz	13803	23	108	269	Urbanizado	19-06-2025 / 11:30
Y-11.0048-0106	7918087TF7071N0001KZ		Ayuntamiento de Algeciras	Cl Alfonso XI 12 11201 Algeciras (Cádiz)	144743	0	0	72	Rural	19-06-2025 / 13:30
Y-11.0048-0107	7918019TF7071N0000IB		Sularagro SL	Cl Núñez de Balboa 27 28001 Madrid	165799	104	2362	325	Rural	19-06-2025 / 13:30
Y-11.0048-0108	8510001TF7081S0001JP		Metrovacesa SA	Cl Puerto de Somport 23 pl:01 28050 Madrid	94813	16	26	112	Urbanizado	19-06-2025 / 12:00
Y-11.0048-0109	7813005TF7071S0001IY		Icona	Av. Agua Marina 7(b) 11203 Algeciras (Cádiz)	1266	0	239	0	Urbanizado	19-06-2025 / 11:00
Y-11.0048-0110	7813020TF7071S0001BY		Hmidi Ezzahraoui Salima	Cl Teruel 41 11203 Algeciras (Cádiz)	361	0	147	0	Urbanizado	19-06-2025 / 10:30
Y-11.0048-0111	7813014TF7071S0001HY		Materiales Jovicont SL	Cl Ruiseñor 3 11205 Algeciras (Cádiz)	5481	0	141	0	Urbanizado	19-06-2025 / 12:00
Y-11.0048-0112	7813015TF7071S0001WY		Fernández Medina, María	Cl González de la Vega 32 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)	3517	0	714	358	Urbanizado	19-06-2025 / 10:00
Y-11.0048-0113	7813021TF7071S0001YY		Marín Castaño, Francisco; Gómez Santiago, María del Mar	CM Viejo a Cádiz 13 11200 Algeciras (Cádiz)	630	0	0	3	Urbanizado	19-06-2025 / 11:30
Y-11.0048-0114	7813002TF7071S0001RY		Desconocido	Desconocido	494	0	0	289	Urbanizado	19-06-2025 / 9:30
Y-11.0048-0115	7813001TF7071S0001KY		Registro General de la Dirección General del Catastro	Ps Castellana 272 28046 Madrid	3043	0	0	1464	Urbanizado	19-06-2025 / 12:30

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0048-0116	2	9002	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio de Vizarrón E. Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	27725	0	13	164	Urbanizado	
Y-11.0048-0117	Vial		Ayuntamiento de Algeciras	Cl Alfonso XI 12 11201 Algeciras (Cádiz)	-	0	0	1672	Urbanizado	
Y-11.0048-0118	7708305TF7070N0001KR		Caballero Jiménez Juan; García Rodríguez María Isabel	Cl Cañada de los Tomates 107 11206 Algeciras (Cádiz)	213	0	0	8	Urbanizado	19-06-2025 / 9:00
Y-11.0048-0119	7708329TF7070N0001LR		Ibero-Gaelic Projects SL	Pz Alta 7 es:1 pl:02 pt:5 11201 Algeciras (Cádiz)	7002	0	0	46	Urbanizado	19-06-2025 / 10:30
Y-11.0048-0120	7708324TF7070N0001BR		Sánchez Zumaquero Santiago	CM Cañada de los Tomates 82 11206 Algeciras (Cádiz)	2221	0	0	1286	Urbanizado	19-06-2025 / 13:00
Y-11.0048-0121	7809801TF7070N0001XR		Ayuntamiento de Algeciras	Cl Alfonso XI 12 11201 Algeciras (Cádiz)	8003	52	440	686	Urbanizado	19-06-2025 / 13:30
Y-11.0048-0122	7708303TF7070N0000XE		Gutiérrez Viera, Antonio	Cl Los Alcornocales 30 11370 Los Barrios (Cádiz)	22822	0	0	73	Rural	19-06-2025 / 10:00
Término Municipal de Castellar de la Frontera										
Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0131-0205-C00	3	9007	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio de Vizarrón E. Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	129983	0	538	0	Rural	
Y-11.0131-0401	1	12	La Almoraima SA S.M.E.	Lg Finca La Almoraima SN 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	16137	0	80	0	Rural	17-06-2025 / 9:30
Y-11.0131-0402	1	9004	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio de Vizarrón E. Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	36103	0	43	0	Rural	
Y-11.0131-0403	1	9001	Desconocido	Desconocido	118532	0	45	0	Rural	
Y-11.0131-0404	3	48	La Almoraima SA S.M.E.	Lg Finca La Almoraima SN 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	957030	0	75	0	Rural	17-06-2025 / 9:00
Y-11.0131-0405	3	63	Servicios Integrados Hemo, SL	Cl Montaser Kattani 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	60401	25	791	144	Rural	17-06-2025 / 10:20
Y-11.0131-0406	3	14	La Almoraima SA S.M.E.	Lg Finca La Almoraima SN 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	15961	0	108	0	Rural	17-06-2025 / 9:00
Y-11.0131-0407	Vial		Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	Pz Andalucía bl:n 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	-	44	227	127	Urbanizado	
Y-11.0131-0408	1980209TF8118S0000AW		Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	Pz Andalucía bl:n 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	2645	12	0	121	Urbanizado	17-06-2025 / 10:30
Y-11.0131-0409	2	39	Marín Andrades, Sebastián	Cl Los Naranjos 8 11351 Castellar de la Frontera (Cádiz)	106884	25	906	144	Rural	17-06-2025 / 10:00
Y-11.0131-0410	2	42	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	Pz Andalucía bl:n 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	107021	78	1512	285	Rural	17-06-2025 / 10:30
Y-11.0131-0411	3	58	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	Pz Andalucía bl:n 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	8440	0	581	0	Rural	17-06-2025 / 10:30
Y-11.0131-0412	3	12	La Almoraima SA S.M.E.	Lg Finca La Almoraima SN 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	33052	22	2384	194	Rural	17-06-2025 / 9:30
Término Municipal de Jimena de la Frontera										
Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0218-0101-C00	7	9001	Desconocido	Desconocido	48656	0	126	0	Rural	17-06-2025 / 12:40
Y-11.0218-0102-C00	6	6	García Navarro, Juan Ignacio	Cr Gaucín - San Roque 17.8 San Pablo de Buceite 11320 Jimena de la Frontera (Cádiz)	200949	61	1392	294	Rural	17-06-2025 / 12:00
Y-11.0218-0122-C00	5	48	Alonso Martínez, Enrique Antonio; Martín Jiménez, Ana Josefa	CM Viña Rodrigo 5 pl:00 11320 Jimena de la Frontera (Cádiz)	14177	0	2	0	Rural	17-06-2025 / 12:15
Y-11.0218-0123-C00	5	9032	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio de Vizarrón E. Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	11413	0	22	0	Rural	
Y-11.0218-0126-C00	17	9031	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio de Vizarrón E. Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	42776	0	9	0	Rural	
Y-11.0218-0129-C00	17	178	Gil Herrera, Juan	Cl Sierra Espartero 11 41530 Morón de la Frontera (Cádiz)	8733	0	230	0	Rural	17-06-2025 / 13:00
Y-11.0218-0229	1	23	Hohenlohe-Oehringen España GMBH & CO KG	Cl Marqués del Riscal 11 pl:05 28010 Madrid	5627054	30	776	238	Rural	17-06-2025 / 13:20
Y-11.0218-0202	1	36	Hohenlohe-Oehringen España GMBH & CO KG	Cl Marqués del Riscal 11 pl:05 28010 Madrid	808603	0	0	111	Rural	17-06-2025 / 13:20
Y-11.0218-0203	2	34	Granados y Tres Picos, SL	Cl Carboneros 26 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)	67851	30	849	287	Rural	17-06-2025 / 13:00
Y-11.0218-0204	2	38	García Álvarez Rosa; García Pérez Carmen Cecilia	Cl Montecorto 4 es:1 pl:01 Pt: b 29400 Ronda (Málaga) Cl Martínez de la Rosa 151 pl:05 pt:a 29010 Málaga	3802	19	0	278	Rural	17-06-2025 / 12:20
Y-11.0218-0205	7	6	Álvarez Jiménez, Pascual	Cr San Roque-Gaucín San Pablo de Buceite 11320 Jimena de la Frontera (Cádiz)	61190	61	481	294	Rural	17-06-2025 / 12:00
Y-11.0218-0206	6	9006	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	106403	9	248	0	Rural	

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0218-0207	2040029TF8313N0001YS		ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	720	14	0	0	Urbanizado	
Y-11.0218-0208	Vial		Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	-	11	39	0	Urbanizado	
Y-11.0218-0209	1840008TF8313N0001QS		ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	2905	10	0	0	Urbanizado	
Y-11.0218-0210	Vial		Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	-	14	14	0	Rural	
Y-11.0218-0211	17	9044	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	2823	0	8	0	Rural	
Y-11.0218-0212	17	177	Lorente Cano, Catalina	Cl Castellar 3 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	29931	13	53	0	Rural	17-06-2025 / 16:00
Y-11.0218-0213	18	116	P & P Inversiones Patrimoniales 2011 SL	Cl Alfonso XI 16 pl:enpt:1 11201 Algeciras (Cádiz)	2901	45	0	78	Rural	17-06-2025 / 16:20
Y-11.0218-0214	18	117	P & P Inversiones Patrimoniales 2011 SL	Cl Alfonso XI 16 pl:enpt:1 11201 Algeciras (Cádiz)	132832	83	32	143	Rural	17-06-2025 / 16:20
Y-11.0218-0215	18	124	La Bordalla de los Alcornocales SL	Lg Puerto Sotogrande bl:a-2 pl:02 pt:4 Torreguadiaro 11310 San Roque (Cádiz)	15092	73	75	78	Rural	17-06-2025 / 16:00
Y-11.0218-0216	18	125	La Bordalla de los Alcornocales SL	Lg Puerto Sotogrande bl:a-2 pl:02 pt:4 Torreguadiaro 11310 San Roque (Cádiz)	1613	79	230	41	Rural	17-06-2025 / 16:00
Y-11.0218-0217	18	127	La Bordalla de los Alcornocales SL	Lg Puerto Sotogrande bl:a-2 pl:02 pt:4 Torreguadiaro 11310 San Roque (Cádiz)	6397	17	9	0	Rural	17-06-2025 / 16:00
Y-11.0218-0218	18	143	Domínguez Guerrero, José	Cl San Nicolás 16 11310 San Roque (Cádiz)	5954	25	0	289	Rural	17-06-2025 / 12:20
Y-11.0218-0219	18	169	Domínguez Guerrero, José	Cl San Nicolás 16 11310 San Roque (Cádiz)	335991	25	0	277	Rural	17-06-2025 / 12:20
Y-11.0218-0220	18	9023	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	177511	74	180	83	Rural	
Y-11.0218-0221	18	9032	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	9669	0	0	12	Rural	
Y-11.0218-0222	18	9033	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	16246	13	0	84	Rural	
Y-11.0218-0223	18	9048	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	87	5	45	0	Rural	
Y-11.0218-0224	Vial		Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	-	0	67	0	Rural	
Y-11.0218-0225	2	35	Granados y Tres Picos, SL	Cl Carboneros 27 11301 La Línea de la Concepción (Cádiz)	63087	0	26	0	Rural	17-06-2025 / 13:00
Y-11.0218-0226	2	9016	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	4660	0	119	0	Rural	
Y-11.0218-0227	18	128	La Bordalla de los Alcornocales SL	Lg Puerto Sotogrande bl:a-2 pl:02 pt:4 Torreguadiaro 11310 San Roque (Cádiz)	17500	0	0	20	Rural	17-06-2025 / 16:00
Y-11.0218-0228	18	9047	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Cl Sevilla 61 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz)	1628	10	0	47	Rural	

Término Municipal de San Roque

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0337-0002-C00	12	5	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	65237	0	656	0	Rural	
Y-11.0337-0003-C01	12	9012	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio de Vizarrón E.Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	31386	0	360	0	Rural	
Y-11.0337-0005-C01	12	6	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	44790	0	1228	0	Rural	
Y-11.0337-0101-C00	12	1	Vázquez Rodríguez, Fernando	Av. España 8b es:3 pl:04 pt:c 11205 Algeciras (Cádiz)	237484	19	268	250	Rural	18-06-2025 / 18:00
Y-11.0337-0103-C00	11	3	Sánchez García, José	Cl Don Quijote de la Mancha 2 pl:4 pt:a Taraguilla 11369 San Roque (Cádiz)	17064	0	20	0	Rural	18-06-2025 / 18:00
Y-11.0337-0107-C00	1305435TF8110N0001SB		Ayuntamiento de San Roque	Pz de las Constituciones 11360 San Roque (Cádiz)	49408	0	81	0	Rural	18-06-2025 / 18:00
Y-11.0337-0201	1427611TF8112N0000ZU		Red Logística de Andalucía SA	Cl Pablo Picasso 6 41018 Sevilla	134022	19	1191	189	Urbanizado	18-06-2025 / 17:00
Y-11.0337-0202	Vial		Ayuntamiento de San Roque	Pz de las Constituciones 11360 San Roque (Cádiz)	-	92	4225	64	Urbanizado	
Y-11.0337-0203	1208104TF8110N0001OB		Laza Revilla, Álvaro Manuel	Av Guadarranque 17 La Cañada 11368 San Roque (Cádiz)	126	0	0	13	Urbanizado	18-06-2025 / 13:40
Y-11.0337-0204	1208105TF8110N0001KB		Laza González, Luis Miguel	Cl Pájaro Carpintero 30 bl:03 pl:b pt:5 Edificio Sotovolta 11202 Algeciras (Cádiz)	77	0	0	18	Urbanizado	18-06-2025 / 13:30
Y-11.0337-0205	1503211TF8110S0001MT		Riquelme Puertas, José	Cl Río Estación 1 11368 San Roque (Cádiz)	296	0	95	0	Urbanizado	18-06-2025 / 17:20
Y-11.0337-0206	1503210TF8110S0001FT		Leon González, Antonio	Cl Río del (es) 3 es:1 pl:00 pt:01 11368 San Roque (Cádiz)	133	0	50	0	Urbanizado	18-06-2025 / 16:20
Y-11.0337-0207	1503209TF8110S0001OT		Leon Anoria, Ramón; Ramos Chacón, Hortensia	Cl Río del (es) 5 11368 San Roque (Cádiz)	131	0	55	0	Urbanizado	18-06-2025 / 16:00

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0337-0208	1503208TF8110S0001MT		García Fuentes, Isabel María; García Fuentes, José Manuel; García Fuentes, Susana	Lg Puerto de Sotogrande bl:3 Puerto de Sotogrande 11312 San Roque (Cádiz) CI Greco El 1 pl:00 pt:02 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz) CI Psje Virgen del Carmen CA 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)	117	0	47	0	Urbanizado	18-06-2025 / 13:00
Y-11.0337-0209	1503207TF8110S0001FT		Lazaro Pérez, María Virtudes	CI La Fuente 56 11360 San Roque (Cádiz)	157	0	67	0	Urbanizado	18-06-2025 / 16:00
Y-11.0337-0210	1602515TF8110S0001ST		Edistribución Redes Digitales SLU	CI Ribera del Loira 60 28042 Madrid	4812	19	357	118	Urbanizado	18-06-2025 / 12:40
Y-11.0337-0211	1503206TF8110S0001TT		Sánchez García, Pedro	CI Río del (es) 11 11360 San Roque (Cádiz)	72	0	31	0	Urbanizado	18-06-2025 / 17:50
Y-11.0337-0212	1503205TF8110S0001LT		García Delgado, Francisco	CI Villa Alta -Estación- 1 11368 San Roque (Cádiz)	101	0	44	0	Urbanizado	18-06-2025 / 12:50
Y-11.0337-0213	1503204TF8110S0001PT		Álvarez Pérez, María; Sampalo Jiménez, Manuel	CI Río 17 Estación San Roque (Cádiz) 11368 San Roque (Cádiz)	124	0	54	0	Urbanizado	18-06-2025 / 12:20
Y-11.0337-0214	1503203TF8110S0001QT		Mateo Moriel, Rafael	CI Río -Estación- 21 11368 San Roque (Cádiz)	223	0	98	0	Urbanizado	18-06-2025 / 16:40
Y-11.0337-0215	1503202TF8110S0001GT		González González, Manuel	CI Río del (es) 19 11368 San Roque (Cádiz)	84	0	63	0	Urbanizado	18-06-2025 / 13:10
Y-11.0337-0216	1503201TF8110S0001YT		Mateo Moriel, Juana	CI Río del (es) 21 11368 San Roque (Cádiz)	52	0	52	0	Urbanizado	18-06-2025 / 16:20
Y-11.0337-0217	1503217TF8110S0001IT		Riquelme Serrano, Esperanza; Morillo Azuaga, Emilio	CI Río del (es) 23 11368 San Roque (Cádiz)	113	11	103	0	Urbanizado	18-06-2025 / 17:40
Y-11.0337-0218	1503216TF8110S0001XT		Prados Garrido, Natividad	Ur San Roque (Cádiz) Club 9 11310 San Roque (Cádiz)	2944	0	183	0	Rural	18-06-2025 / 17:00
Y-11.0337-0219	1503215TF8110S0001DT		Álvarez Pérez, María; Sampalo Jiménez, Manuel	CI Río 17 Estación San Roque 11368 San Roque (Cádiz) CI Río BD Estación 25 San Roque 11368 San Roque (Cádiz)	639	0	236	0	Rural	18-06-2025 / 12:30
Y-11.0337-0220	1302509TF8110S0001OT		Mateo Moriel, Rafael	CI Río -Estación- 21 11368 San Roque (Cádiz)	577	0	10	0	Urbanizado	18-06-2025 / 16:40
Y-11.0337-0221	1503214TF8110S0001RT		Desconocido	Desconocido	2128	0	332	0	Rural	18-06-2025 / 12:00
Y-11.0337-0222	1503213TF8110S0001KT		Gutiérrez Moncayo, Concepción; Saavedra Barranco, María Luisa	CI Zahonera (la) 24 11368 San Roque (Cádiz)	1868	0	293	0	Rural	18-06-2025 / 13:20
Y-11.0337-0223	1503212TF8110S0001OT		Desconocido	Desconocido	5950	19	1022	101	Rural	18-06-2025 / 12:00
Y-11.0337-0224	11	28	Amorim Florestal-España SL	PI Industrial 06500 San Vicente de Alcántara (Badajoz)	103860	0	186	43	Rural	18-06-2025 / 12:20
Y-11.0337-0225	1302516TF8110S0000ZR		Repsol Butano SA	CI Méndez Álvaro 44 28045 Madrid	19920	0	0	14	Rural	18-06-2025 / 17:20
Y-11.0337-0226	1302515TF8110S0000SR		Repsol Butano SA	CI Méndez Álvaro 44 28045 Madrid	7897	0	0	50	Rural	18-06-2025 / 17:20
Término Municipal de Los Barrios										
Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0086-0002-C00	8	90	Guadacorte Center SA	Cr Nación KM 340-Casa Recreo 113 11379 Los Barrios (Cádiz)	109130	113	1147	145	Rural	18-06-2025 / 10:10
Y-11.0086-0013-C00	8	101	Guadacorte SA	CI Cabotaje bl:16 pl:02 pt:216 Centro Comercial Las Mari 11379 Los Barrios (Cádiz)	16729	0	105	0	Rural	18-06-2025 / 9:00
Y-11.0086-0014-C00	8	98	Talleres Industriales del Sur SL	CI Cabo Norfeo bh Azul Rinco bl:n 11203 Algeciras	22513	19	504	206	Rural	18-06-2025 / 9:00
Y-11.0086-0021-C00	15	59	Álvarez Gómez, Manuel	Lg Cortijo Blanco bl:n 11370 Los Barrios (Cádiz)	15658	18	356	0	Rural	18-06-2025 / 10:20
Y-11.0086-0024-C00	9062301TF7096S0001FU		ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	3437	25	242	0	Urbanizado	
Y-11.0086-0202	8	97	Guadacorte SA	CI Cabotaje bl:16 pl:02 pt:216 Centro Comercial Las Mari 11379 Los Barrios (Cádiz)	133103	19	90	200	Rural	18-06-2025 / 9:00
Y-11.0086-0203	8	91	Ruiz Galván, José Antonio	Cl. Andalucía, 2 7º C 11300 La Línea de La Concepción (Cádiz)	2946	25	284	144	Rural	18-06-2025 / 9:40
Y-11.0086-0204	8	9019	Junta de Andalucía	CI Juan Antonio de Vizarrón E.Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	16243	25	273	0	Rural	
Y-11.0086-0205	8	9023	Junta de Andalucía	CI Juan Antonio de Vizarrón E.Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	7044	0	228	24	Rural	
Y-11.0086-0206	15	64	Junta de Andalucía	CI Juan Antonio de Vizarrón E.Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	9164	0	90	0	Rural	18-06-2025 / 9:20
Y-11.0086-0207	15	9022	Junta de Andalucía	CI Juan Antonio de Vizarrón E.Torretriana-I. Cartuja 41092 Sevilla	4562	0	0	36	Rural	
Y-11.0086-0208	8958702TF7085N0000JM		Ayuntamiento de Los Barrios	Pz Iglesia de la 1 11370 Los Barrios (Cádiz)	70305	56	121	118	Urbanizado	18-06-2025 / 10:40

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-11.0086-0209	9363201TF7096S0001FU		Contratas y Movimientos de Tierras Carmin, SL	Lg Estación Férrea 11370 Los Barrios (Cádiz)	56324	27	124	150	Urbanizado	18-06-2025 / 10:30
Y-11.0086-0210	9063202TF7096S0001QU		Edistribución Redes Digitales SLU	Cl Ribera del Loira 60 28042 Madrid	26	0	21	5	Urbanizado	18-06-2025 / 9:30
Y-11.0086-0211	9063203TF7096S0001PU		Gómez Yorca, Eduardo	Cr Algeciras-Jerez 7 11370 Los Barrios (Cádiz)	489	20	12	186	Urbanizado	18-06-2025 10:00
Y-11.0086-0212	Calle Puente Romano		Ayuntamiento de Los Barrios	Pz Iglesia de la 1 11370 Los Barrios (Cádiz)	-	50	1076	182	Urbanizado	
Y-11.0086-0213	8	88	Gómez Amores, Cristina; Fernández Delgado, Alfonso; Fernández Torres, Alfonso; Ortegano, Lucía	Cl. Sevilla 21 11379 Los Barrios (Cádiz) DS DS Es:1 Pl:00 Pt:12 11379 Los Barrios (Cádiz) CA Pasada de Jimena 6 Pl:00 11379 Los Barrios (Cádiz)	24481	0	397	0	Rural	18-06-2025 / 9:50

Término Municipal de Arriate

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-29.0206-0002-C00	3	140	García Moncayo, Leoncio	Cl Pablo Vi 8 29350 Arriate (Málaga)	5461	0	0	12	Rural	25-06-2025 / 9:50
Y-29.0206-0101	9244103UF0794N0001JZ		Ramírez Moreno, Juan	Av Andalucía 1 29350 Arriate (Málaga)	279	0	0	9	Urbanizado	25-06-2025 / 12:10
Y-29.0206-0102	9244104UF0794N0001EZ		Ayuntamiento de Arriate	Pz de La Emigración Arriateña 29350 Arriate (Málaga)	3692	0	0	20	Urbanizado	25-06-2025 / 11:00
Y-29.0206-0103	Vial		Ayuntamiento de Arriate	Pz de La Emigración Arriateña 29350 Arriate (Málaga)	-	88	125	71	Urbanizado	
Y-29.0206-0104	3	230	Pimentel Moreno, Antonio; Cintado Ayala, Isabel	Cl Lope de Vega 1 29350 Arriate (Málaga)	5640	14	1	63	Rural	25-06-2025 / 10:10
Y-29.0206-0105	Vial		Ayuntamiento de Arriate	Pz de La Emigración Arriateña 29350 Arriate (Málaga)	-	7	27	56	Urbanizado	
Y-29.0206-0106	8936204UF0783N0001TM		Ayuntamiento de Arriate	Pz de La Emigración Arriateña 29350 Arriate (Málaga)	181	13	71	3	Urbanizado	25-06-2025 / 11:00
Y-29.0206-0107	3	228	Márquez Orozco, Mercedes	Pz Lex Flavia Malacitana 9 Pl:03 Pt: b 29013 Málaga	15980	17	13	65	Rural	25-06-2025 / 9:50
Y-29.0206-0108	3	227	Ramírez Núñez, Cristóbal	Cl José Luis Ortiz Massaguer 5 Pl:Bj Pt: b 29400 Ronda (Málaga)	10760	5	52	33	Rural	25-06-2025 / 10:50
Y-29.0206-0109	9034201UF0793S0001US		Ayuntamiento de Arriate	Pz de La Emigración Arriateña 29350 Arriate (Málaga)	185	11	10	44	Urbanizado	25-06-2025 / 11:00
Y-29.0206-0110	3	9027	Diputación de Málaga	Cl Pacífico 54 29004 Málaga	20488	0	500	9	Rural	
Y-29.0206-0111	9034202UF0793S0001HS		Myers, Christopher Scott	Lg Partido Rural Peñacerrada 20 29400 Ronda (Málaga)	738	8	2	114	Urbanizado	25-06-2025 / 10:10
Y-29.0206-0112	3	241	Terroba García, José	Cl Málaga 34 29350 Arriate (Málaga)	7259	0	204	17	Rural	25-06-2025 / 10:50
Y-29.0206-0113	3	233	Ayuntamiento de Arriate	Pz de La Emigración Arriateña 29350 Arriate (Málaga)	5466	0	298	0	Rural	25-06-2025 / 11:00
Y-29.0206-0114	3	224	García Gómez, Sergio	Lg Partido Rural La Parchite 12 29400 Ronda (Málaga)	12015	0	11	0	Rural	25-06-2025 / 9:00
Y-29.0206-0115	3	223	García Gómez, Sergio	Lg Partido Rural La Parchite 12 29400 Ronda (Málaga)	6001	0	1188	0	Rural	25-06-2025 / 9:00
Y-29.0206-0116	3	222	García Gómez, Mónica Antonia	Ct Setenil 10 Cimada-Parch 29400 Ronda (Málaga)	5813	0	1382	642	Rural	25-06-2025 / 9:30
Y-29.0206-0117	3	9008	Ayuntamiento de Arriate	Pz de La Emigración Arriateña 29350 Arriate (Málaga)	10747	0	0	46	Rural	
Y-29.0206-0118	3	219	Ramírez Márquez, Salvador	Cl Granada 53 Es:0 Pl:01 Pt:D 29400 Ronda (Málaga)	9240	0	1	39	Rural	25-06-2025 / 10:30
Y-29.0206-0119	3	220	García Gómez, Jesús Ismael	Cr Arriate Setenil 12 Es:1 Pl:00 Pt:01 29350 Arriate (Málaga)	11908	18	1838	66	Rural	25-06-2025 / 9:00
Y-29.0206-0120	3	216	García Gómez, Jesús Ismael	Cr Arriate Setenil 12 Es:1 Pl:00 Pt:01 29350 Arriate (Málaga)	6433	1	5	152	Rural	25-06-2025 / 9:00

Término Municipal de Benaoján

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-29.0287-0101	4	148	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	3681	0	76	276	Rural	
Y-29.0287-0102	4	179	Domínguez del Valle, Mercedes	Bo Estación 18 Pl:00 Pt:01 28020 Madrid	3846	0	35	51	Rural	26-06-2025 / 9:20
Y-29.0287-0103	4	154	Melgar Aguilar, Francisco	Cl Manuel Carrasco Ruano 11 29370 Benaoján (Málaga)	2710	0	51	45	Rural	26-06-2025 / 10:00
Y-29.0287-0104	455901TF9695N0001OD		Melgar Aguilar, Francisco	Cl Manuel Carrasco Ruano 11 29370 Benaoján (Málaga)	552	0	99	65	Urbanizado	26-06-2025 / 10:00
Y-29.0287-0105	Vial		Ayuntamiento de Benaoján	Plaza San Marcos, 1 29370 Benaoján (Málaga)	-	57	876	222	Urbanizado	
Y-29.0287-0106	356802TF9695N0001RD		Aguilar Carrasco Victoriano; Aguilar Carrasco María Luz; Aguilar Carrasco Alicia	Estación bl:n 29370 Benaoján (Málaga) Bo Estación 29370 Benaoján (Málaga) Cl Concejal Fco Ballesteros 2 es:1 pl:09 pt:0b 41018 Sevilla	693	0	74	0	Urbanizado	26-06-2025 / 9:00

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-29.0287-0107	9455801TF9695N0001TD		Melgar Aguilar, Francisco	Cl Manuel Carrasco Ruano 11 29370 Benaoján (Málaga)	74	0	62	6	Urbanizado	26-06-2025 / 10:00
Y-29.0287-0108	4	155	Becerras Cortes, Guillermo	Bo Estación 44 29370 Benaoján (Málaga)	1844	19	739	205	Rural	26-06-2025 / 9:00
Y-29.0287-0109	9255501TF9695N0001OD	-	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	1408	23	661	71	Rural	
Y-29.0287-0110	4	156	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	1251	29	407	8	Rural	
Y-29.0287-0111	4	9004	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Pz San Juan de La Cruz 10 28071 Madrid	465	0	159	2	Rural	
Y-29.0287-0112	4	157	García Rubiales, Mariano	Cl Peñón Gordo 29370 Benaoján (Málaga)	5809	0	215	0	Rural	26-06-2025 / 9:40
Y-29.0287-0113	4	158	Domínguez Orozco, Antonio	Bo Estación 29370 Benaoján (Málaga)	12284	3	43	134	Rural	26-06-2025 / 9:20
Y-29.0287-0114	4	137	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	2062	3	151	168	Rural	
Y-29.0287-0115	4	161	Sánchez Rodríguez, Paula	Vi Pd Parana 29370 Benaoján (Málaga)	1123	0	38	44	Rural	26-06-2025 / 10:20
Y-29.0287-0116	4	22	Desconocido	Desconocido	76019	0	0	2	Rural	26-06-2025 / 9:00
Y-29.0287-0117	4	162	Fernández Palacios, Rocío; Fernández Palacios, Antonio	Bo Estación 29370 Benaoján (Málaga) Cl Miguel de Cervantes 3 es:1 pl:00 pt:07 29392 Jimera de Líbar (Málaga)	2815	0	57	94	Rural	26-06-2025 / 9:40
Término Municipal de Cortes de la Frontera										
Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-29.0461-0041-C00	12	74	Guerrero Montero, Domingo	Cl Ronda 29380 Cortes de la Frontera (Málaga)	5724	0	89	0	Rural	26-06-2025 / 13:40
Y-29.0461-0042-C00	12	89	Ramírez Ortiz, Cristóbal	Mn Cortes Frontera 29380 Cortes de la Frontera (Málaga)	11406	76	625	307	Rural	26-06-2025 / 16:20
Y-29.0461-0101	9	99	Gil Gutiérrez, María	Bo Los Rosales 26 51002 Ceuta	47065	19	9	70	Rural	26-06-2025 / 13:20
Y-29.0461-0102	9	198	Gutiérrez Asencio, María	Cl Rojas 20 11600 Ubrique (Cádiz)	5522	5	11	36	Rural	26-06-2025 / 13:40
Y-29.0461-0103	9	199	García Álvarez, Catalina; Díaz Calvente, Juan	Cl Cj Siete Pilas 29491 Benalauria (Málaga)	5400	31	7	43	Rural	26-06-2025 / 13:20
Y-29.0461-0104	9	138	Desconocido	Desconocido	6517	14	23	0	Rural	26-06-2025 / 13:00
Y-29.0461-0105	9	9009	Junta de Andalucía	Cl Juan Antonio De Vizarrón E. Torretrejana-L. Cartuja 41092 Sevilla	5858	16	30	35	Rural	
Y-29.0461-0106	9	227	Desconocido	Desconocido	3299	23	24	23	Rural	26-06-2025 / 13:00
Y-29.0461-0107	9	228	Gutiérrez Gutiérrez, Diego Javier	Av de la Libertad 11 29380 Cortes de la Frontera (Málaga)	11101	3	0	30	Rural	26-06-2025 / 16:00
Y-29.0461-0108	9	9008	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	Cl Marqués de Estella 29380 Cortes de la Frontera (Málaga)	11734	8	10	23	Rural	
Y-29.0461-0109	1429615TF9512N0001XJ		Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	Cl Marqués de Estella 29380 Cortes de la Frontera (Málaga)	1545	10	2	0	Urbanizado	26-06-2025 / 16:40
Y-29.0461-0110	Vial		Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	Cl Marqués de Estella 29380 Cortes de la Frontera (Málaga)	-	42	55	0	Urbanizado	
Y-29.0461-0111	11	62	Moreno Cozar, Antonio José; Machado Portilla, José; Moreno Cozar, Francisca	Cl Cañada Real Tesoro 106 29380 Cortes de la Frontera (Málaga) Pz Nueva 3 Cañada del Real Tesoro 29391 Cortes de la Frontera (Málaga)	671526	37	1293	32	Rural	26-06-2025 / 16:20
Y-29.0461-0112	11	103	Barroso Macías, Isabel; Barroso Macías, Francisco	Cm Loma Retamar 16 Cancelada 29688 Estepona (Málaga) Cl Cañada Real del Tesoro 113 es:1 pl:01 pt:iz 29391 Cortes de la Frontera (Málaga)	16632	35	85	111	Rural	26-06-2025 / 16:40
Y-29.0461-0113	1428501TF9512N0001YJ		Desconocido	Desconocido	3189	14	2	0	Urbanizado	26-06-2025 / 13:00
Y-29.0461-0114	11	134	Gutiérrez Núñez, Isabel	Cl Real 7 29680 Estepona (Málaga)	24154	30	82	112	Rural	26-06-2025 / 16:00
Y-29.0461-0115	11	9011	Delegación Provincial, de Economía y Hacienda de Málaga	Cl Compositor Lehmborg Ruiz 11 29007 Málaga	55195	40	317	11	Rural	
Y-29.0461-0116	12	73	Rodríguez Ortega, Francisco	Cl Patio Los Larios (Estación) 29480 Gaucín (Málaga)	89680	38	1692	251	Rural	26-06-2025 / 16:40
Y-29.0461-0117	12	9011	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur; Delegación Provincial, de Economía y Hacienda de Málaga	Av. Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla Cl Compositor Lehmborg Ruiz 11 29007 Málaga	6665	0	328	0	Rural	

Término Municipal de Jímera de Líbar										
Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-29.0635-0001	6298301TF9568H0000QG		Ruiz Parra Adela; Pérez Barroso José	Cl Fuente Grande 2 29392 Jímera de Líbar (Málaga)	2649	2	0	25	Rural	26-06-2025 / 12:00
Y-29.0635-0002	6298302TF9568H0000PG		Troyano Moreno, Manuel	Av Ronda (Bda. estación) 54 29392 Jímera de Líbar (Málaga)	743	13	0	39	Rural	26-06-2025 / 12:00
Término Municipal de Ronda										
Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-29.0846-0301	47	273	Regordán Zapata, Antonia Ángeles; González Moreno Natalio	Cl Infantes 11 Es:E Pl:03 Pt: b 29400 Ronda (Málaga)	2673	44	494	96	Rural	25-06-2025 / 18:00
Y-29.0846-0302	47	227	Alegre Espada, Pilar; Prats Fons, Sergio Jesús Damián	Pd Santa María 30 29400 Ronda (Málaga)	3308	11	54	7	Rural	25-06-2025 / 13:10
Y-29.0846-0303	47	9001	Diputación de Málaga	Cl Pacífico 54 29004 Málaga	42775	32	670	0	Rural	
Y-29.0846-0304	47	225	García Márquez, José Luis	Cl Padre Jesús 4 Es:1 Pl:01 Pt:01 29350 Arriate (Málaga)	6590	63	734	212	Rural	25-06-2025 / 16:40
Y-29.0846-0305	47	228	Beuker, Antonie Willem; Beuker, Michaela Angelika	Pd Rural Santa María 297 29400 Ronda (Málaga)	2799	0	50	94	Rural	25-06-2025 / 13:20
Y-29.0846-0306	47	223	Caballero Jiménez, Manuela; Morales Caballero, Isabel María	Cl Marbella 15 29350 Arriate (Málaga) Cl Antonio Cabrera Sánchez 18 29350 Arriate (Málaga)	39616	5	201	107	Rural	25-06-2025 / 13:40
Y-29.0846-0307	47	201	Márquez Prieto, Juan	Mn Ronda 29400 Ronda (Málaga)	2773	44	62	68	Rural	25-06-2025 / 17:20
Y-29.0846-0308	47	9005	Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	393	17	28	35	Rural	
Y-29.0846-0309	47	9009	Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	9453	0	4	0	Rural	
Y-29.0846-0310	47	212	Aguilar Márquez, María del Carmen	Cl Torrejones 11 29400 Ronda (Málaga)	15267	4	0	23	Rural	25-06-2025 / 12:30
Y-29.0846-0311	47	200	Aguilar Márquez, María del Carmen	Cl Torrejones 11 29400 Ronda (Málaga)	4280	4	3	28	Rural	25-06-2025 / 12:30
Y-29.0846-0312	48	32	Buendía Corro, María Paz; Corro Delgado, Margarita	Cl Manuel Montero 4 29400 Ronda (Málaga) Lg Partido Rural Los Morales es:1 pl:00 Pt:01 Finca La Rabita 29400 Ronda (Málaga)	25544	0	0	34	Rural	25-06-2025 / 13:30
Y-29.0846-0313	48	37	Buendía Corro, María Paz	Cl Manuel Montero 4 29400 Ronda (Málaga)	64888	0	0	12	Rural	25-06-2025 / 13:30
Y-29.0846-0314	48	36	Ortiz Ibáñez, José Luis	Av Poeta Rilke 27 29400 Ronda (Málaga)	11063	0	0	47	Rural	25-06-2025 / 18:00
Y-29.0846-0315	48	33	Mancebo Acevedo, Ana	Cl Iglesias 2 29450 Pujerra (Málaga)	7939	19	298	207	Rural	25-06-2025 / 17:00
Y-29.0846-0316	48	55	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	3159	41	50	70	Rural	
Y-29.0846-0317	48	56	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	4667	0	4	30	Rural	
Y-29.0846-0318	48	9007	Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	877	26	61	18	Rural	
Y-29.0846-0319	48	57	Rodríguez Hiraldo, Antonio	Cl Sebastián Gómez 23 41008 Sevilla	18261	12	56	49	Rural	25-06-2025 / 18:20
Y-29.0846-0320	48	52	Suministros San Rafael SI	Cl Guadalquivir 2 29400 Ronda (Málaga)	32032	6	0	33	Rural	25-06-2025 / 18:20
Y-29.0846-0321	48	88	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	6375	36	14	54	Rural	
Y-29.0846-0322	48	9013	Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	2352	8	30	70	Rural	
Y-29.0846-0323	48	86	Orozco Moreno, Antonia; García Orozco, Concepción; Orozco Moreno, Isabel	Cl Armiñán 55 29400 Ronda (Málaga) Av Cruz de San Jorge 61 29400 Ronda (Málaga) Cl Armiñán 55 29400 Ronda (Málaga)	36430	44	24	71	Rural	25-06-2025 / 17:40
Y-29.0846-0324	10	75	Jiménez Rosado, Francisco José; Jiménez Feo, Rafael; Rosado Orozco, María	Cl Giner de los Ríos 2 Es:1 Pl:03 Pt:03 29400 Ronda (Málaga) Cl Juan Ramón Jiménez 9 29400 Ronda (Málaga)	12358	19	483	42	Rural	25-06-2025 / 16:40
Y-29.0846-0325	10	9017	Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	11832	0	60	11	Rural	
Y-29.0846-0326	Vial		Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	-	0	34	0	Urbanizado	
Y-29.0846-0327	10	94	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	2701	0	506	3	Rural	
Y-29.0846-0328	10	91	Las Medranas San Pedro SL	Ur Las Medranas Cl Pa So 8 S Pedro Alc 29670 Marbella (Málaga)	78853	18	194	18	Rural	25-06-2025 / 17:00
Y-29.0846-0329	10	93	García González Rafael; Moreno García Paz	Cl Giner de los Ríos 3 Pl:02 Pt: b 29400 Ronda (Málaga)	11156	0	36	10	Rural	25-06-2025 / 16:20

Finca	Polígono	(1)	Titular actual	Domicilio	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Y-29.0846-0330	7195106UF0679N		Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	22314	5	3	0	Urbanizado	25-06-2025 / 18:00
Y-29.0846-0331	Vial		Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	-	152	1046	0	Urbanizado	
Y-29.0846-0332	7195126UF0679N		ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	51365	2	4	0	Urbanizado	
Y-29.0846-0333	7195105UF0679N		ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	326	29	23	0	Urbanizado	
Y-29.0846-0334	10	113	García Calle Francisco; García Calle Antonio; García Calle Andrea Else	CI Valle Guadiaro 6 29360 Montejaque (Málaga) CI No disponible Ndup-0 N2dup-0 29400 Ronda (Málaga)	54876	33	851	167	Rural	25-06-2025 / 16:20
Y-29.0846-0335	10	110	Molina Parra Andrés	CI San Francisco de Asís 74 29400 Ronda (Málaga)	28719	19	2750	207	Rural	25-06-2025 / 17:40
Y-29.0846-0336	10	9004	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Pz San Juan de la Cruz 10 28071 Madrid	103547	17	127	0	Rural	
Y-29.0846-0337	10	9003	Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	19147	15	56	148	Rural	
Y-29.0846-0338	10	9012	Ayuntamiento de Ronda	Pz Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	19347	94	323	41	Rural	
Y-29.0846-0339	10	125	Alarcón Valiente Rafael	CI Cmte Salvador Carrasco 29 Es:1 Pl:01 Pt: b 29400 Ronda (Málaga)	26994	44	787	99	Rural	25-06-2025 / 13:00
Y-29.0846-0340	10	144	Ductor Jiménez, Pedro	CI Doctor Carrillo Guerrero 6 29400 Ronda (Málaga)	96749	21	4	73	Rural	25-06-2025 / 16:00
Y-29.0846-0341	10	142	Alarcón Valiente Antonio Socorro	CI Cmte Salvador Carrasco 29 Es:1 Pl:01 Pt: b 29400 Ronda (Málaga)	53996	22	2220	52	Rural	25-06-2025 / 12:50
Y-29.0846-0342	10	126	Alarcón Cabrera Rafael	CI Cte Salvador Carrasco 29 Pl:1 Pt: b 29400 Ronda (Málaga)	13290	0	877	0	Rural	25-06-2025 / 12:30
Y-29.0846-0343	10	9032	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Pz San Juan de la Cruz 10 28071 Madrid	807	0	146	0	Rural	
Y-29.0846-0344	9	76	Valiente Carrasco Eduardo	CI Sevilla 85 29400 Ronda (Málaga)	22173	0	0	46	Rural	25-06-2025 / 12:30
Y-29.0846-0345	9	9007	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Pz San Juan de la Cruz 10 28071 Madrid	91677	0	847	0	Rural	
Y-29.0846-0346	9	9003	Diputación de Málaga	CI Pacífico 54 29004 Málaga	33885	0	0	8	Rural	
Y-29.0846-0347	9	75	Martin Macías Pedro	CI José Carrasco Panal 19 Pl:02 Pt:Dch 29400 Ronda (Málaga)	76787	22	871	525	Rural	25-06-2025 / 17:20
Y-29.0846-0348	10	134	Carretero Calle Isabel	CI Naranja 29 29400 Ronda (Málaga)	39266	19	75	95	Rural	25-06-2025 / 16:00
Y-29.0846-0349	10	133	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur	AV. Kansas City.Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	3225	57	218	94	Rural	
Y-29.0846-0350	10	9023	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Pz San Juan de la Cruz 10 28071 Madrid	612	0	28	0	Rural	

(1) Parcela (2) Superficie parcela (m²) (3) Expropiación (m²) (4) Servidumbre (m²) (5) Ocupación temporal (m²) (6) Naturaleza del bien (7) Fecha/Hora Actas previas a la ocupación EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO. P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA. (DA 6º RD 253/2024). Francisco Javier Sánchez Ayala. (Firmado electrónicamente).

Nº 67.546

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Anuncio de 18 de marzo de 2025 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se da publicidad al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita.

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SAN PABLO DE BUCEITE (CÁDIZ)", con clave A6.311.629/2111 cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), a los efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento

2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 53.3.a) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: "PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SAN PABLO DE BUCEITE (CÁDIZ)". Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/571654.html>, así como en las dependencias

administrativas de la Delegación Territorial sita en: Plaza de la Constitución, 3, 11008 – Cádiz, y, en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, C/ Sevilla, núm. 61, 11330 Jimena de la Frontera (Cádiz), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

La relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y según el artículo 56 del R.D. de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, ha sido publicada en BOJA nº 55 de 21 de marzo de 2025 página 3951; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, así como se publicó en fecha 14 de abril de 2025 en prensa en el Diario de Cádiz y en el EuropaSur, dando cumplimiento a la citada normativa de Expropiación Forzosa.

Quince de abril de dos mil veinticinco. EL DELEGADO TERRITORIAL
Firmado por FRANCISCO JOSÉ MORENO GARCÍA. N° 60.873

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

Sebastián Hidalgo Hidalgo, Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, ha dictado Decreto RECAU-04030-2025 de fecha 11 de Abril de 2025, relativo a la aprobación del siguiente Modelo de Solicitud de Familia numerosa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz (Nº de expediente: 06/2022.3.1.16):

FAMILIA NUMEROSA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IBI (Impuesto sobre bienes inmuebles)	Modelo M008 DIR3 - LA0003468
--	------------------------------------

DIRIGIDO A PERSONAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 14 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1 INTERESADO			
Primer apellido*	Segundo apellido	Nombre*	NIF/NIE*

2 REPRESENTANTE (1)			
Si esta solicitud es presentada por un representante del interesado, señale sus datos. Para mayor aclaración vea el punto 1 del apartado INFORMACIÓN.			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE
Razón Social	NIF		

3 SOLICITA*			
La aplicación de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, prevista en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se haya regulado mediante la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI del municipio solicitado, en el porcentaje previsto en la misma, y a favor de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Indique en la siguiente tabla los datos de identificación del inmueble:			
Municipio titular del valor (localidad en la que se encuentra ubicado el bien inmueble)	Referencia catastral		
Indique en la siguiente tabla los datos de identificación de sus convivientes o integrantes que conforman su unidad familiar:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE

4 MEDIO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD
El medio preferente de relación con esta Administración será el ELECTRÓNICO, si usted señala este medio para esta solicitud, podrá recibir la respuesta a la misma de forma más rápida. Independientemente del medio seleccionado, podrá acceder tanto a su solicitud como a su resolución, entrando en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana .

EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICO (2)
Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea exclusivamente electrónico, debe disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema Cl@ve. Si usted no dispone de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema Cl@ve, puede acudir a cualquier oficina del SPRyGT para obtenerlo.

<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO Y PAPEL								
Si señala esta opción recibirá la respuesta a su solicitud por medio postal, para lo que deberá cumplimentar los siguientes campos:								
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Letra	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Km
Código postal	Municipio	Provincia			País			
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD								
Si facilita el número teléfono móvil y/o correo electrónico indicado a continuación, recibirá un aviso que le indicará cuándo tiene resuelta su solicitud y por tanto podrá acceder a la Sede Electrónica para consultarla. El aviso no es la notificación. En cualquier momento, si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente, podrá cambiar el medio de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicando la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.								
Teléfono móvil				Correo electrónico				

5	DERECHO DE OPOSICIÓN, DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN
El órgano gestor va a consultar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos los datos de convivencia actual del solicitante y de sus convivientes, el título de familia numerosa, así como, en aquellos casos en los que en la Ordenanza fiscal del municipio titular del valor así lo exija, los datos acreditativos del nivel de renta necesarios para la tramitación de esta solicitud, por lo que no es necesario que adjunte documentación relativa a los siguientes datos. En el caso de que no esté de acuerdo con las citadas consultas, manifieste su oposición (artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre):	
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de mis datos de convivencia actual, así como a la de mis convivientes, por lo que APORTO el certificado del padrón municipal.	
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de título de familia numerosa, por lo que APORTO el título de familia numerosa.	
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de datos de nivel de renta de la unidad familiar, por lo que APORTO documento acreditativo del nivel de renta de la unidad familiar.	
En caso de que no se pueda acceder a los datos, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.	
La persona abajo firmante DECLARA:	
· Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.	
· Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.	
La persona abajo firmante AUTORIZA:	
· La inscripción en el Sistema de Información Tributaria Local para el envío de avisos e información en materia tributaria a través del teléfono móvil y correo electrónico que figuran en esta solicitud, para informarle de las actuaciones de esta Administración.	

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
En este apartado usted debe indicar la documentación si actúa como representante no acreditado ante el SPRyGT, así como cualquier otra documentación que considere importante para la tramitación de su solicitud.	
APORTO al haber manifestado oposición a la consulta de datos:	
<input type="checkbox"/> Certificado del padrón municipal.	
<input type="checkbox"/> Título de familia numerosa.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del nivel de renta de la unidad familiar.	
APORTO la siguiente DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:*	
<input type="checkbox"/> Documentación indicada en la Ordenanza fiscal del municipio titular del valor distinta a la indicada anteriormente (para conocer dicha documentación puede acceder a la web del ayuntamiento o acudir directamente a sus dependencias).	
APORTO la siguiente documentación si actúo como representante no acreditado ante el SPRyGT:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.	
APORTO la siguiente documentación adicional:	
<input type="checkbox"/> Otra documentación:	

7	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos recabados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán incorporados y tratados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación y gestión de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es , o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos .	

8	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria).	

FIRMA:*

INFORMACIÓN:

- Los campos marcados con asteriscos son de obligada cumplimentación.
- Aclaraciones:
 1. En relación a la representación:
 - Si usted ya es representante acreditado ante el SPRyGT, no tiene que aportar ninguna documentación.
 - Si usted no es representante acreditado ante el SPRyGT, puede:
 - Acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o legal, representación voluntaria o legal, acreditación de inscripción en registros electrónicos de apoderamientos o representación, representación apud acta,...), y adjuntarla a la solicitud.
 - Obtener la acreditación accediendo al procedimiento específico de la Sede electrónica del SPRyGT (<https://sprygt.dipucadiz.es/gestion-de-representados>) o acudiendo a cualquier oficina de la red de oficinas del SPRyGT (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas), solicitando cita previa (<https://www.micitarecaudacion.es/>).
- 2. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

(art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

 1. Las personas jurídicas.
 2. Las entidades sin personalidad jurídica.
 3. Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
- Para cualquier consulta sobre esta solicitud puede dirigirse a:

Teléfonos: 956 217 464
E-mail: departamentodegestion@dipucadiz.es

1. Las personas jurídicas.

2. Las entidades sin personalidad jurídica.

3. Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

• Para cualquier consulta sobre esta solicitud puede dirigirse a:

Teléfonos: 956 217 464

E-mail: departamentodegestion@dipucadiz.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En caso que no se resuelva en dicho plazo, se considerará que la resolución es denegatoria. Contra la resolución de recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. Una vez interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición, únicamente se podrá interponer recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

23 de abril de 2025. Fdo.: Laura Aguilar Díez.

Nº 64.294

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ha dictado Resolución, número 222/2025, sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A; Subgrupo A1), vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio correspondientes a la OEP 2022 y 2023, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica; que dice:

“En virtud de las facultades que tengo conferidas y, a la vista de la convocatoria en curso, para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A, Subgrupo A1), vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a la OEP 2022 (1 PLAZA) y OEP 2023 (1 PLAZA), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica; cuyas Bases completas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 113, de 13 de junio de 2024, y teniendo en cuenta la Base Sexta, en la que se determina que el Presidente del Consorcio dictará Resolución, conteniendo diversos aspectos como son: la aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, el orden de actuación de los mismos, la determinación nominal del Tribunal Calificador y la fijación de la primera prueba selectiva; y que, esta Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, que a través de ella, se considerarán citadas las personas aspirantes para el desarrollo de las pruebas (siendo llamamiento único) y que, a partir de esta, los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Consorcio (sede.cbpc.es), vengo en,

DECRETAR,

PRIMERO. – Se declara aprobada la LISTA DEFINITIVA de personas aspirantes admitidas, excluidas y no admitidas de la Oposición (Turno Libre), de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A, Subgrupo A1), vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a la OEP 2022 (1 PLAZA) y OEP 2023 (1 PLAZA), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, cuyo detalle es el que sigue:

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
1	ALCARIA ROMERO	ARMONIA	***989*
2	ALVAREZ BERASUAIN	BENEDICTA	***171*
3	ARANDA CAPITAN	IRENE	***457*
4	ARAUJO MORALES	MARIA GEMMA	***919*
5	CANTERO GONZALEZ	EVA MARIA	***891*
6	CARRERO LANCHA	SARAY	***412*
7	CESPEDOSA PADRON	ALVARO AYTHAMI	***203*
8	DELAGE ROMAN	JUAN ANTONIO	***689*
9	DIZ-LOIS PRADAS	ANTONIO	***103*
10	DUARTE ROMAN	ANA	***609*
11	ESQUINA RODRIGUEZ	FRANCISCA	***717*
12	GARCIA JIMENEZ	ANTONIO	***091*
13	GOMEZ BARRIOS	RAFAEL	***663*
14	HERNANDEZ MUÑOZ	MARTIN	***836*
15	JIMENEZ GONZALEZ	JOSE MIGUEL	***969*
16	JOYANES ABANCENS	ESTER	***985*
17	LEON GRAGERA	LAURA	***696*
18	LOPEZ DE LA CRUZ	ANA	***519*
19	MARIN IGLESIAS	MARIA DEL CARMEN	***825*
20	MARQUEZ RUIZ	MONTSERRAT	***184*
21	MARTIN MINGUET	BEATRIZ	***060*
22	MARTINEZ GONZALEZ	ANABEL	***485*
23	MARTOS ZEJALBO	LAURA MACARENA	***317*
24	MAURA SALADO	JOSE MANUEL	***601*
25	MENA LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***041*
26	MENESES VADILLO	MARIA PILAR	***486*
27	MILAN CORTES	VIDAL MANUEL	***927*
28	MOLINILLO RIVERA	MARIA	***756*
29	NEIRA URBANO	CELIA	***715*
30	OROZCO CUEVAS	ROSA MARIA	***728*
31	PEREZ FABRA	LUISA MARIA	***004*
32	PEREZ TORRES	LIDIA	***822*
33	PRADO LEON	CARMEN	***930*
34	PULIDO SORIANO	GASPAR	***583*
35	RAMOS FERNANDEZ	FERNANDO	***607*
36	RUIZ BECERRA	ANDREA MARIA	***228*
37	SALGUERO GONZALEZ	MARIA	***563*
38	SANCHEZ PEREZ	MARIA JESUS	***010*
39	SANDEZA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***356*
40	SILVA PELAYO	DULCE TAMARA	***519*
41	VENDOIRO PEÑA	LOURDES ANTONIA	***571*
42	VIDAL CURTIDO	ANGELA	***334*

EXCLUIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
1	BARBA BEARDO	ANTONIO RAMON	***030*
2	CAMPAÑA MAESTRE	SEBASTIAN	***001*
3	CARMONA OLVEIRA	LUIS	***473*
4	CARMONA SANCHEZ	MARIA ALMUDENA	***700*
5	DAVILA RODRIGUEZ	LYDIA	***033*
6	DE LA HOZ VARELA	VALERIO LUIS	***913*
7	GARCIA ARTIGAS	JESUS ALBERTO	***247*
8	GARCIA GALLARDO	ANA	***667*
9	IGLESIAS CHACON	ANA ISABEL	***130*
10	INCLAN ALFONSO	SERGIO	***745*
11	MARCHENA PEREZ	MANUEL JESUS	***082*
12	MARIN VIVAS	ALEJANDRA MARIA	***313*
13	MOLINA MORALEDA	LAURA	***607*
14	NAVARRO GALAFATE	MIGUEL ANGEL	***172*
15	O FFERRALL GAVIRIA	CELIA	***149*
16	QUIJANO JUNQUERA	FERNANDO LUIS	***649*
17	RODRIGUEZ DIAZ	LUCIA	***635*
18	ROMERO SERRANO	FERNANDO	***687*
19	SANCHEZ TIRADO	PEDRO	***738*

NO ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
SEVILLA LOPEZ	JOSE FRANCISCO	***491*

SEGUNDO. - El orden de actuación de los/las aspirantes se determina de acuerdo con la Resolución de 25 de julio de 2024 (BOE, número 184, de 31 de julio de 2024), que dio como resultado la letra "V" ("En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente"); por lo que, el primer aspirante en actuar será aquel cuyo primer apellido comience por dicha letra.

TERCERO. - El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Doña María José Blasco Moreno, Directora Administrativa del Consorcio, como titular y, Don Francisco Javier Báez Martín, Director de Contratación Administrativa y Patrimonio del Consorcio, como suplente.

SECRETARIO: Doña María Dolores Larrán Oya, Secretaria General del Consorcio, como titular y, Doña María del Carmen Baizán Pastor, funcionaria de carrera del Consorcio, como suplente.

VOCALES: Don José María Morales Macías, funcionario de la Junta de Andalucía, como titular, y Don Juan Antonio de Celis Olvera, funcionario de la Junta de Andalucía, como suplente.

Don Jaime Domínguez Asencio, Director Gerente del Consorcio, como titular y, Don José Luis Ferrer Ríos, funcionario de carrera del Consorcio, como suplente.

Don José Rafael Pérez Lasso de la Vega, funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como titular y, Doña Belén García García, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como suplente.

Estos nombramientos se producen en cumplimiento del art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO. - La primera prueba "ESCRITA", se celebrará el día 28 de MAYO de 2025, en la Facultad de Medicina de Cádiz, sita en la Plaza Fragela, s/n, a las 16:00 horas, citando para ello a todas las personas aspirantes. Todos/as los/las aspirantes deberán presentarse provistos/as del D.N.I y con bolígrafo azul o negro.

Haciendo constar que la citación para las sucesivas pruebas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cádiz, a 5 de mayo de 2025. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-
Fdo.: María José Blasco Moreno: Directora Administrativa.

Nº 70.041

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ha dictado Resolución, número 220/2025, sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C; Subgrupo C2), vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio correspondiente a la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; que dice:

"En virtud de las facultades que tengo conferidas y, a la vista de la convocatoria en curso, para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre) de 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C, Subgrupo C2) de la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; cuyas Bases completas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, número 113, de 13 de junio de 2024, y teniendo en cuenta la Base Sexta, en la que se determina que el Presidente del Consorcio dictará Resolución, conteniendo diversos aspectos como son: la aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, el orden de actuación de los mismos, la determinación nominal del Tribunal Calificador y la fijación de la primera prueba selectiva; y que, esta Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, que a través de ella, se considerarán citadas las personas aspirantes para el desarrollo de las pruebas (siendo llamamiento único) y que, a partir de esta, los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Consorcio (sede.cbpc.es), vengo en,

DECRETAR:

PRIMERO. - Se declara aprobada la LISTA DEFINITIVA de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la Oposición (Turno Libre) de 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C, Subgrupo C2) de la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; cuyo detalle es el que sigue:

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
1	ALCEDO FERNANDEZ	ANA MARIA	***175*
2	ALFARO RUEDA	MARIA	***305*
3	ARDILA JAEN	ANTONIO LUIS	***040*
4	ARMARIO LUNA	ADORACION	***825*
5	BAENA ARAGON	DANIEL	***457*
6	BAO PAREDES	GEMMA	***068*

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
7	BARBOSA CHAVES	PETROLA	***784*
8	BARO CASTILLO	CARLOS MARIA	***735*
9	BARRANCO MENDOZA	ESTER	***870*
10	BARRIOS AMAYA	CRISTINA	***326*
11	BLANCO AZNAR	MIRIAM	***524*
12	BORREGO QUINTERO	ENCARNACION	***149*
13	BOZA HIDALGO	JOSE MARIA	***703*
14	BREA IGLESIAS	INMACULADA	***403*
15	BREA VERDUGO	MARIA JOSE	***250*
16	BRENES MARTINEZ	FRANCISCO JESUS	***370*
17	BUSTOS RUIZ	JOSE MARIA	***737*
18	BUTRON TORO	SARA MONICA	***778*
19	CAMACHO HURTADO	JOSE MANUEL	***833*
20	CARO CARRERA	RAFAEL	***709*
21	CARRASCO JIMENEZ	SANDRA	***871*
22	CASTAÑOS BERLIN	CRISTINA	***107*
23	CASTRO PEREZ	JAVIER	***233*
24	CEA LOPEZ	CRISTINA	***541*
25	CORDERO SUAREZ	MARIA DEL ROCIO	***127*
26	DE JUAN FRANCO	BEGOÑA	***881*
27	DE LA CALLE PINTO	JOSE MARIA	***947*
28	DE LA FLOR GRIMALDI	ANTONIO	***903*
29	DE LA HOZ VARELA	VALERIO LUIS	***913*
30	DE LA TORRE ARANDA	VIRGINIA	***790*
31	DE ORY RUIZ	MARTA	***035*
32	DELGADO COTE	JUAN MANUEL	***196*
33	DIAZ FRANCO	MARIA LOURDES	***104*
34	DIAZ SALINAS	MARIA CINTA	***644*
35	DOMINGUEZ CARRASCO	SUSANA	***336*
36	ELENA FUENTES	ALEJANDRO	***818*
37	ESCRIBANO CALDERON	RAMIRO	***399*
38	EXOJO PINO	ANTONIO JOSE	***409*
39	FERNANDEZ ENGO	MARIA DE LOS ANGELES	***649*
40	FERNANDEZ GAMAZA	DESIREE	***422*
41	FERNANDEZ MORANO	MARIA DEL CARMEN	***060*
42	FRANZON PEREZ	SILVIA	***853*
43	FREIRE AQUINO	MONICA	***435*
44	GALDON BARBA	JOSE ESTEBAN	***406*
45	GALVEZ GARCIA	SERGIO MANUEL	***750*
46	GAMBOA ROSADO	ALMUDENA	***792*
47	GARCIA DOMINGUEZ	MARTA	***164*
48	GARCIA GALINDO	JUANA MARIA	***169*
49	GARCIA MELERO	SANDRA MARIA	***141*
50	GARCIA RETAMOSA	FRANCISCO JOSE	***209*
51	GARCIA RODRIGUEZ	CARLOS	***815*
52	GARCIA ROSSO	CARMEN MARIA	***178*
53	GERENA IZQUIERDO	JUAN ANTONIO	***748*
54	GESTOSO GOICOECHEA	MARIA PALOMA	***573*
55	GOMEZ DORANTE	JUAN JOSE	***928*
56	GOMEZ GARCIA	ISIDRO	***395*
57	GOMEZ MARTIN	PEDRO MIGUEL	***480*
58	GOMEZ QUINTANA	MANUEL AUGUSTO	***107*
59	GRIÑAN PANTOJA	MARIA DEL MAR	***944*
60	GUERRERO LORA	MARIA	***999*
61	GUERRERO MAURICIO	MARIA LUISA	***639*
62	GUTIERREZ DE ALBA	ROSARIO	***759*
63	HEREDIA CATALAN	SARA	***177*
64	IGLESIAS GUILLEN	ELVIRA	***672*
65	JEREZ VEGA	PATRICIA	***701*
66	JIMENEZ JAEN	RAFAELA	***421*
67	JURADO GIL	GLORIA	***282*

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
68	LEON MARTIN	BEGOÑA	***350*
69	LOPEZ SANCHEZ	YUMARA	***347*
70	LOZANO PERNIA	CELIA	***266*
71	MACIAS REYES	MARIA TERESA	***492*
72	MANZORRO JIMENEZ	RAFAEL	***084*
73	MARTIN DOMINGUEZ	ALVARO	***160*
74	MARTIN MINGUET	BEATRIZ	***060*
75	MATEO PRIAN	MARIA DEL MAR	***877*
76	MONTIEL MONROY	MANUELA	***923*
77	MORA SEGADO	NATALIA	***237*
78	MORENO ARAGON	DANIEL	***897*
79	MORENO DOMINGUEZ	LUIS FERNANDO	***806*
80	MORENO MOLERO	EVA ROCIO	***719*
81	MUÑOZ CAMPE	MARIA EMMA	***466*
82	NAVARRO MANSO	JOSE MANUEL	***936*
83	NAVAS GARCIA	JOSE LUIS	***063*
84	NUÑEZ GUERRERO	MARIA INMACULADA	***377*
85	OCAÑA LARA	JESICA	***347*
86	ORELLANA SALADO	ELISABET	***635*
87	ORIBE CARO	MARIA DEL PILAR	***652*
88	PANEDAS UBIERNA	SERGIO JESUS	***407*
89	PANES RODRIGUEZ	MARIA GRACIA	***755*
90	PAVIA DOBLADO	LEONOR	***969*
91	PEDEMONTEFERNANDEZ	PATRICIA	***338*
92	PEREZ RAMIREZ	ELVIRA PILAR	***095*
93	PEREZ ROSA	RAQUEL	***487*
94	PINZON GUZMAN	ADRIAN	***656*
95	PITADA VEIGABARREIRO	ANA MARIA	***650*
96	POZO NAVARRO	MARIA DEL MAR	***812*
97	PROSPERO	LUIGI	***265*
98	PUENTE LEAL	MANUELA	***566*
99	QUINTERO MACIAS	ANA ISABEL	***740*
100	RAMIREZ ARAGON	MILAGROSA	***244*
101	RENDON CRESPO	PABLO	***556*
102	REVUELTA FERNANDEZ	NATALIA	***538*
103	REY SAUCEDO	ISMAEL	***985*
104	REYES GONZALEZ	SHAILA	***971*
105	ROBLEDO PEREZ	ALVARO	***045*
106	RODAS RUEDA	VICENTE JAVIER	***274*
107	RODRIGO GOTOR	BLANCA	***079*
108	RODRIGUEZ CUADRADO	SILVIA	***504*
109	RODRIGUEZ FERNANDEZ	MARIA JESUS	***006*
110	RODRIGUEZ SENA	ANA ISABEL	***189*
111	RODRIGUEZ SUAREZ	CRISTINA	***547*
112	ROJAS BORREGO	ALEJANDRA	***255*
113	ROMERO ALONSO	ROSA CONCEPCION	***784*
114	ROMERO SANCHEZ	ROCIO	***439*
115	RUIZ BLANCO	URSULA	***014*
116	RUIZ VILLAR	SARA	***615*
117	SANCHEZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***686*
118	SANCHEZ OLIVA	INMACULADA CONCEPCION	***362*
119	SANCHEZ PEREZ	MARIA JESUS	***010*
120	SANCHEZ PRIETO	RAMON	***952*
121	SANCHEZ ROA	MARIA LUISA	***147*
122	SANDEZA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***356*
123	SANTAMARIA ARNAIZ	VERONICA ALCIRA	***263*
124	SANZ GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	***148*
125	SEGUNDO GALLARDO	ROCIO	***357*
126	SERRANO ROJAS	IRENE	***125*
127	TINOCO VEGA	ALEJANDRO	***819*
128	TORRES RAMIREZ	ANA MARIA	***464*

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
129	URBANO ESCAMEZ	IVAN	***467*
130	VARGAS GALLEG0	ALBERTO	***065*
131	VARGAS GALLEG0	MANUEL ANGEL	***107*
132	VELA FLOR	SALVADOR	***047*
133	VELA MARTIN	BEATRIZ DEL CARMEN	***144*
134	VENDOIRO PEÑA	LOURDES ANTONIA	***571*
135	VILLERO VERDUGO	NURIA	***787*
136	WOLFF WOLLBOLD	ANDREAS	***959*
137	ZARZANA GARCIA	ROCIO	***502*

EXCLUIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI*
1	AGUDO TUR	ESTEFANIA	***385*
2	ALFARO DE LA PASCUA	CONCEPCION	***761*
3	ANILLO DIAZ	JOAQUIN	***365*
4	BARROSO OSUNA	EVA MARIA	***499*
5	BENITEZ PECINO	ALVARO	***668*
6	BLANCO GENIL	VICTOR	***866*
7	CARO AMAYA	JUAN ANTONIO	***810*
8	CARRETERO BAZAN	MARIO	***212*
9	DELGADO GOMEZ	SILVIA	***355*
10	DIAZ GAZQUEZ	CARLOS	***970*
11	FERNANDEZ PEREZ	MARIA ORESTES	***017*
12	GARCIA ARTIGAS	JESUS ALBERTO	***247*
13	GARCIA GALLARDO	ANA	***667*
14	GARCIA GARCIA	LAURA	***165*
15	GERVILLA GALACHE	ARTUTO TINO	***706*
16	GUERRERO CANO	JANELLI	***250*
17	KARPMAN CANSECO	CELESTE	***250*
18	LARA FERNANDEZ	MARIA	***562*
19	LARA MEDINA	FATIMA BEATRIZ	***759*
20	LOPEZ REYES	LORENA	***433*
21	LORENZO RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	***462*
22	MARIN VIVAS	ALEJANDRA MARIA	***313*
23	MARTIN FERNANDEZ	SONIA	***807*
24	MOLINA MORALEDA	LAURA	***607*
25	MONJE REINA	REMEDIOS DEL PILAR	***598*
26	O'FERRALL GAVIRIA	CELIA	***149*
27	PEREZ GIEB GARCIA	JOSE FRANCISCO	***016*
28	PEREZ RODRIGUEZ	MARINA	***628*
29	PEREZ-CALDERON MONTAÑES	CARLOS ALBERTO	***381*
30	PERIÑAN FERNANDEZ	SARA	***307*
31	PUYA DIAZ	MARIA	***066*
32	QUESADA FERNANDEZ	DANIEL MANUEL	***339*
33	QUIJANO JUNQUERA	FERNANDO LUIS	***649*
34	RODRIGUEZ ROMERO	MARIA DEL MAR	***118*
35	RODRIGUEZ SAMALEA	FATIMA	***587*
36	SANCHEZ JIMENEZ	ALEXANDER	***941*
37	SANCHEZ TIRADO	PEDRO	***738*
38	SANCHEZ TORRES	MARCO ANTONIO	***152*
39	TENORIO AQUINO	MARIA	***888*
40	VIDAL SANCHEZ	YOLANDA	***451*

SEGUNDO. - El orden de actuación de los/las aspirantes se determina de acuerdo con la Resolución de 25 de julio de 2024 (BOE, número 184, de 31 de julio de 2024), que dio como resultado la letra "V" ("En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente"); por lo que, el primer aspirante en actuar sería aquel cuyo primer apellido comience por dicha letra.

TERCERO. - El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Doña María José Blasco Moreno, Directora Administrativa del Consorcio, como titular y, Don Francisco Javier Báez Martín, Director de Contratación Administrativa y Patrimonio del Consorcio, como suplente.

SECRETARIO: Doña María del Carmen Baizán Pastor, funcionaria de carrera del Consorcio, como titular y, Doña María Jesús Palacios Herce, funcionaria de carrera del Consorcio, como suplente.

VOCALES: Doña Paulina Sánchez Mendoza, funcionaria de la Junta de Andalucía, como titular, y Doña Ángela Bohórquez Lázaro, funcionaria de la Junta de Andalucía, como suplente.

Don Jaime Domínguez Asencio, Director Gerente del Consorcio, como titular y, Don José Luis Ferrer Ríos, funcionario de carrera del Consorcio, como suplente. Don Francisco Javier Moreno Domínguez, funcionario de carrera del Consorcio, como titular y, Doña María Nieves Biosca Lama, funcionaria de carrera del Consorcio, como suplente.

Estos nombramientos se producen en cumplimiento del art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO. - La primera prueba "ESCRITA", se celebrará el día 27 de MAYO de 2025, en la Facultad de Medicina de Cádiz, sita en la Plaza Fragela, s/n, a las 16:00 horas, citando para ello a todas las personas aspirantes. Todos/as los/las aspirantes deberán presentarse provistos/as del D.N.I y con bolígrafo azul o negro.

Haciendo constar que la citación para las sucesivas pruebas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cádiz, a 5 de mayo de 2025. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-

Fdo.: María José Blasco Moreno: Directora Administrativa.

Nº 70.062

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA DESARROLLO A LA CIUDADANIA

DEPORTES

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ A CLUBES NO PROFESIONALES EN LIGAS NACIONALES

BDNS(Identif.):826035

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826035>)

El Órgano Instructor, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

Primero.- Anular la publicación número 55.409 del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 78, de 28 de abril de 2025, advertido error material en la citada publicación.

Segundo.- Publicar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos, no profesionales, de la provincia de Cádiz 2025, para la participación en ligas oficiales de ámbito nacional en categoría senior/absoluta (masculina y femenina), del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA ANUALIDAD 2025, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ: PARTICIPACIÓN EN LIGAS OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL EN CATEGORÍA SENIOR/ABSOLUTA (MASCULINA Y FEMENINA).

1.- PREÁMBULO.

El presente documento tiene por objeto establecer las bases que regulan el otorgamiento de ayudas a Clubes Deportivos Federados de la Provincia de Cádiz, no profesionales, para participar en ligas oficiales de ámbito nacional. Estas ayudas son tramitadas por el Servicio de Deportes del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2025. Las presentes bases completan lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el BOP número 140 de 18 de junio de 2004.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general, y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, el ocio activo y la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva, para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con los clubes deportivos de nuestra provincia, para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación, las que le atribuyen las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

2.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).
- Reglamento de administración electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (24 de junio de 2019).
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 3 de febrero de 2025.

3.- OBJETO Y CONDICIONES.

3.1.- Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2025, mediante procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a clubes deportivos no profesionales de la provincia de Cádiz, para la participación en ligas oficiales de ámbito nacional en categoría senior/absoluta (masculina y femenina).

3.2.- Condiciones:

La subvención a otorgar dependerá del nivel de competición para el que se solicita la subvención. Se podrá financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso pueda superarse el límite de ayuda establecida para cada uno de los niveles de competición subvencionables, que se establece en la base sexta.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz para el mismo fin.

4.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las Clubes Deportivos que cumplan los siguientes requisitos:

- a. No hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
- d. No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2025 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2025 para la misma finalidad.
- e. Tener su sede en la provincia de Cádiz y estar constituido definitivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- f. Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

No podrán ser beneficiarios aquellos Clubes Deportivos, cuyos equipos o deportistas que los representen, se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme en el ámbito deportivo, cuando la subvención solicitada pueda beneficiar de alguna forma a dichos equipos o deportistas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Las entidades solicitantes podrán presentar en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades deportivas realizados desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

6.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE ASIGNAN E IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS QUE SE CONVOCAN.

La Diputación Provincial de Cádiz destinará a esta convocatoria un crédito

total de ochocientos diez mil euros (810.000,00 €) que se imputará a la aplicación presupuestaria 31/341C/48000.

Cada entidad deportiva interesada podrá remitir como máximo una solicitud (referida a una sola competición nacional en la que participe el club), la cual irá referida a uno de los niveles de competición subvencionables, cuyos requisitos se indican en la base 8.5.

El importe de la subvención a otorgar, según el nivel del proyecto solicitado es el siguiente:

- Nivel 1: 25.000 €
- Nivel 2: 20.000 €
- Nivel 3: 15.000 €

No obstante, si la suma total de las cuantías de las solicitudes valoradas admitidas superara el crédito disponible, se aplicará una reducción proporcional a todas las solicitudes, lo cual determinará la cantidad a conceder.

El importe máximo de la ayuda podrá llegar hasta el 100% del proyecto.

7.- SOLICITUD, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

7.1.- Solicitud. La solicitud de subvención se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: Subvenciones Deportes, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y del portal del Servicio de Deportes www.dipucadiz.es/deportes/subvenciones/ y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Los interesados deberán indicar claramente en la solicitud de subvención la autorización o denegación de autorización al Servicio de Deportes, Intervención y Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda Estatal, Autonómica y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. En ausencia de oposición del interesado, la Diputación Provincial deberá recabar la documentación antes citada. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.3.- Documentación. La solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de la Federación Española en la que se acredite la participación del club solicitante, en la liga de categoría nacional a la que se refiere la solicitud. La circular federativa deberá estar firmada por la Secretaría de la Federación correspondiente.

- Certificado actualizado emitido por la Federación Deportiva o documento probatorio federativo que corresponda, donde indique el número de licencias deportivas de que dispone el club.

- Acreditación o circular federativa firmada por la Secretaría de la Federación Nacional, indicando el calendario y número de jornadas de competición, así como el municipio de los clubes participantes donde se desplazará el club para participar.

- Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Proyecto de la actividad objeto de subvención (modelo Anexo II), detallando:
 - Denominación de la competición (especificar claramente la competición y equipo del club para el que se solicita la subvención)

- Equipos, municipios de los equipos, y fecha de celebración de las jornadas de competición (calendario).

- Categoría de competición y número de deportistas que componen el equipo del club que participa en la Liga Nacional.

- Especificar grupo de competición de la Liga si lo hubiera.

- Estimación de la distancia a recorrer durante los desplazamientos a los diversos encuentros de la Liga (se determinará mediante el conteo directo de kilómetros desde la localidad de origen hasta la localidad de destino, y vuelta).

- Instalación deportiva sede del club, donde participará como equipo local.

- Medios de difusión y publicidad donde aparecerá la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos (modelo Anexo III).

- Ficha de Terceros: trámite disponible en sede electrónica. Deberán realizar la inscripción los clubes federados que deban darse de alta o modificar datos. No tendrán que presentar la ficha de terceros aquellos clubes que ya estén dados de alta con los datos correctos, en la base de datos de Terceros de la Diputación de Cádiz. Enlace de entrada al trámite disponible: Acceso Ficha de Terceros.

7.4.- Subsanación: Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva conforme al procedimiento que se regula en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

8.1.- Órganos competentes: La ordenación e instrucción de los procedimientos

de concesión de las subvenciones acogidas a las presentes bases corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tiene delegadas las atribuciones en materia de deporte. El órgano instructor, en el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

El otorgamiento de las subvenciones corresponderá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

8.2.- Instrucción del procedimiento: El Órgano Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Al efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Deportes la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

8.3.- Admitidos y no admitidos en el procedimiento: Tras la revisión de la documentación presentada por los solicitantes y subsanación de la misma, en su caso, el Órgano Instructor emitirá resolución motivada sobre las solicitudes admitidas y no admitidas para la presente convocatoria a tenor de los requisitos establecidos y la documentación a presentar para ser beneficiario, recogidos respectivamente en los apartados 4 y 7 de las presentes bases.

8.4.- Valoración de las solicitudes: La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Director del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, o persona en quien delegue.

- El Jefe del Servicio de Deportes.

- Vocales: Dos Técnicos del Servicio de Deportes designados por el Órgano Instructor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán por la Comisión de Valoración, aplicándose los criterios objetivos establecidos para cada uno de los niveles de liga nacional a los que se dirige la convocatoria de subvención, los cuales se recogen en el punto 8.5 de las presentes bases y que determinará el importe de la subvención. Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria, que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

El nivel de la categoría nacional de liga de la solicitud determinará el importe cierto de la subvención. No obstante, si la suma total de las solicitudes valoradas admitidas superara el crédito disponible, se aplicará una reducción proporcional a todas las solicitudes, lo cual determinará la cantidad a conceder.

La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada de concesión de subvenciones que contendrá la relación de beneficiarios, la denominación de los proyectos subvencionados, el nivel de liga en el que se encuadra cada solicitud, y las cuantías de las ayudas concedidas, así como la relación de solicitudes desestimadas.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

8.5.- Niveles de la categoría nacional de liga.

A los efectos de estas ayudas se considera:

- Liga regular por equipos que superen las 5 jornadas: competición oficial con un calendario previsto durante la temporada deportiva y que no se realiza por concentraciones.

- Se entenderá por jornada aquella convocatoria en uno o varios días consecutivos, aunque durante la misma se celebren distintos encuentros.

- Se consideran competiciones por equipos aquellas en las que existe cooperación entre dos o más deportistas, en los que haya un enfrentamiento directo contra otro equipo con el fin de alcanzar una clasificación única y común.

Con el fin de valorar correctamente las variadas exigencias económicas, para los sistemas de competición de liga regular de categoría nacional, en virtud del cual, un grupo de equipos, a lo largo de la temporada, compiten todos contra todos, tanto en sus instalaciones como en las de los otros equipos, se establecen 3 niveles de ayudas.

Niveles de categoría liga nacional objeto de subvención:

NIVEL 1. La solicitud debe cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) licencias federativas: el club debe contar con 100 o más licencias.

b) categoría de la liga: 1ª nacional.

c) desplazamientos: 4.001 km o más.

d) número de jornadas de la competición (En las que participa el equipo objeto del proyecto): 16 o más jornadas.

NIVEL 2. La solicitud debe cumplir con al menos tres de los siguientes requisitos:

a) licencias federativas: el club debe contar con al menos 50 licencias.

b) categoría de la liga: 2ª nacional.

c) desplazamientos: 2.001 a 4.000 km.

d) número de jornadas de la competición (En las que participa el equipo objeto del proyecto): de 11 a 15 jornadas.

NIVEL 3. La solicitud debe cumplir con al menos dos de los siguientes requisitos:

a) licencias federativas: hasta 30 licencias del club.

b) categoría de la liga: 3ª y siguientes categorías nacionales.

c) desplazamientos: hasta 2.000 km.

d) número de jornadas de la competición (En las que participa el equipo objeto del proyecto): de 5 a 10 jornadas.

8.6.- Propuesta de Resolución: El Órgano Instructor, a la vista del expediente, de los informes técnicos y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la

propuesta de resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Convocatoria, programa y aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención.
- Indicación del beneficiario o beneficiarios de la subvención, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación motivada del resto de las solicitudes.
- La cuantía de la subvención concedida, especificando su evaluación.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- Las condiciones impuestas al beneficiario.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a las presentes bases reguladoras.

La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten por los medios ya detallados en la Base 7.1, las alegaciones que consideren oportunas.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

8.7.-Resolución definitiva: Pasados los 10 días hábiles de exposición de la propuesta de resolución, una vez estudiadas las posibles alegaciones presentadas a la propuesta de resolución, y constando en el expediente la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable, se resolverá la concesión de la subvención. La resolución de concesión de las subvenciones será motivada, con expresa referencia a los criterios establecidos en la convocatoria y contendrá, como mínimo, los extremos ya descritos para la propuesta de resolución. Se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

El decreto del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cuanto resuelva el procedimiento de concesión de la subvención, es definitivo en vía administrativa.

9.-JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

9.1.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo para presentar la justificación será desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Diputación de Cádiz del Decreto de Concesión Definitiva, hasta el 10 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.

9.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación que se detalla:

·Memoria Técnica (modelo Anexo IV) detallada del objeto de la subvención (máximo 5 folios), firmada por el beneficiario, que incluirá los siguientes datos:

- Participación y repercusión de la actividad.
- Recursos humanos utilizados (Se entenderán como recursos humanos todo aquel personal que posea ficha federativa).
- Infraestructura organizativa utilizada por el club.
- Recursos materiales empleados.
- Resultados técnico-deportivos: calendario de la actividad con resultados, incluyendo los lugares y fechas de los encuentros del club solicitante en el grupo correspondiente de la Liga Nacional, número de clubes participantes en la Liga y puesto obtenido, y la dirección web donde se recojan los resultados de las pruebas realizadas.
- Publicidad realizada (quedando acreditada la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial en cualquier medio o soporte de difusión de la actividad).
- Otras colaboraciones con empresas públicas o privadas.
- Imágenes de la actividad subvencionada.
- Cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la documentación presentada.

·Memoria Económica que consistirá en la Cuenta Justificativa de la actividad realizada (modelo Anexo V), donde se relacionan la totalidad de gastos e ingresos necesarios para su desarrollo, cuyos documentos probatorios se deberán aportar.

Deberá justificarse la totalidad del importe del proyecto en base al presupuesto económico aprobado al solicitante (Anexo III), y que ha determinado la concesión de la subvención. No se aceptarán a trámite justificantes cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

Los gastos efectivamente realizados para la ejecución de la actividad subvencionable se justificaran mediante ejemplar original de facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como documento probatorio del abono de los mismos. Será requisito imprescindible que las facturas estén a nombre del beneficiario y contendrán, en todo caso, los siguientes datos:

- Número de factura del proveedor.
- Lugar y fecha de la emisión de la factura.
- Nombre, CIF, domicilio fiscal, firma y sello del expedidor.
- Nombre y CIF del cliente.
- Concepto por el que se factura con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán a la factura.
- Tipo de IVA aplicado, si corresponde.
- Importe total de la factura.

·Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, cuando en la solicitud de subvención se hubiera denegado la autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabarlos.

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al plazo de ejecución del proyecto establecido en la base 5ª de las presentes bases.

Toda facturación emitida posteriormente a la realización de la actividad subvencionada deberá adjuntar albarán de entrega.

Será desestimada cualquier factura que se haya abonado en efectivo por una cuantía superior a mil euros (1.000,00€) conforme el artículo 18 de la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Cuenta Justificativa, según el modelo establecido en el Anexo V, acompañada de la Memoria Técnica (Anexo IV), ambas presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la base 7.1.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

9.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

Previo al pago de la subvención se verificará que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social, o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La acreditación mediante certificación vigente de la administración estatal, autonómica y de la Seguridad Social, correrá a cargo del interesado cuando en la solicitud de la subvención hubiera denegado expresamente la autorización a la Diputación Provincial de Cádiz, a recabarlas ante las respectivas Administraciones Públicas.

10.- GASTOS SUBVENCIÓNABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en Ley General de Subvenciones, y según los siguientes requisitos:

- a) Que de manera indubitada correspondan a la competición subvencionada.
- b) Que no supongan la adquisición de bienes inventariables (vida útil mayor de 12 meses).
- c) Que puedan ser acreditados mediante la presentación de facturas de gasto (no siendo válidos los recibís o certificados de pago), así como por los correspondientes justificantes de pago.
- d) Que hayan sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.
- e) Que, sumados a los demás ingresos generados por la actividad subvencionada, ya sean públicos o privados, no rebasen el coste de dicha actividad.
- f) Que su precio no sea superior al de mercado.
- g) Que los gastos se hayan realizado y abonado antes del fin del plazo de justificación.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- a. Cuotas de inscripción en competiciones oficiales, gastos de derechos federativos, canon o de formalización de las licencias federativas, y seguros de integrantes del equipo que participa en la Liga Nacional.
- b. Reconocimientos médicos de los deportistas.
- c. Desplazamientos (excluidos gastos de combustible), alojamiento y manutención (únicamente serán válidos los gastos de manutención efectuados mediante establecimientos de hostelería, a través de menús formalmente concertados, y que guarden estricta correspondencia con el número de licencias en vigor otorgadas al equipo objeto del proyecto) vinculados directamente a las actividad deportiva y equipo participante en la competición.
- d. Gastos por adquisición de vestuario, siempre que figure impresa la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Cádiz.
- e. Derechos de jueces y árbitros oficiales (excluyendo dietas y locomociones de los árbitros).
- f. Adquisición de material deportivo no inventariable de entrenamiento o competición (entendiendo material no inventariable como aquel cuya durabilidad está limitada a la temporada específica para la cual fue adquirido, careciendo de una vida útil extendida más allá de ese período determinado).

Con carácter enunciativo, se considera material deportivo no inventariable en el marco de la presente convocatoria: los materiales imprescindibles para la práctica deportiva (balones y pelotas, redes, discos, aros, cintas, mazas, palas, raquetas, sticks, bates y otros implementos), los materiales para entrenamientos (conos, aros, escaleras de coordinación, bandas elásticas de resistencia, esterillas y colchonetas), y los materiales de protección y seguridad indispensables para la práctica deportiva (protecciones, espinilleras, coderas, rodilleras, muñequeras, chalecos, guantes).

- g. Alquiler de material imprescindible para el desarrollo de las actividades previstas.
- h. Los gastos derivados del uso o alquiler de instalaciones y espacios deportivos, destinados a la preparación o competición del equipo subvencionado.
- i. Los gastos derivados de la contratación de personal y servicios profesionales relacionados con la actividad física y del deporte (tales como fisioterapia, podología, nutrición, o psicología), que estén directamente relacionados con el proyecto objeto de la subvención (quedan excluidos gastos por contratación o fichas de jugadores, entrenadores, o personal que forme parte del cuerpo técnico o directivo del club).
- j. Alquiler de la sede de la entidad y suministros de electricidad, gas, agua, teléfono e internet de dichas instalaciones.
- k. Otros que de forma indubitada sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos deportivos del proyecto subvencionado.

Estos gastos deberán ser destinados exclusivamente a la organización y desarrollo de la actividad objeto de subvención.

No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- a. Las sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a la federación.
- b. Gastos de protocolo y/o representación.
- c. Premios, obsequios y sorteos de regalos.
- d. Materiales inventariables: porterías, canastas, estructuras, pesas, mancuernas, barras, balones medicinales, sacos, cajas de salto, ruedas abdominales, máquinas de gimnasio, bancos, soportes, pistas inflables, cestas de almacenamiento, material de cronometraje y seguimiento gps, y otros que se consideren.
- e. Cualquier otro gasto no incluido en el apartado anterior de gastos subvencionables.

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

11.1.- Supuestos de reintegro: Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2.- Procedimiento de reintegro: el procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

12.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- a. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- b. Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria les sea solicitada por la Diputación Provincial de Cádiz a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad subvencionada, como de evaluación y justificación de la subvención.
- d. Se requerirá que las entidades beneficiarias incluyan las marcas "Diputación de Cádiz" y "Senderos de Cádiz" en su material promocional, publicidad y durante su participación en las distintas competiciones. Las leyenda y logotipos correspondientes serán remitidos por el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz.
- e. Visibilidad de marca: será de obligado cumplimiento dar publicidad a la Diputación de Cádiz como entidad subvencionadora del proyecto, realizando la labor de publicidad mediante la impresión de los logotipos indicados, en material promocional del proyecto (carteles, trípticos, banners, etc.).

- Inclusión en menciones públicas (agradecimientos, comunicados, ruedas de prensa, etc.).

- Dimensiones mínimas de cartelera fija: tamaño mínimo: 1 m² (por ejemplo, carteles de 1 metro x 1 metro).

- Presencia en al menos un punto estratégico de las instalaciones deportivas dónde se realice la competición (entrada, escenario, zona de actividades, sala de prensa,...).

f. Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.

g. El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.

h. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad en el Deporte, y comprometerse a aplicar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

i. Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.

j. Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan.

De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse al Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

14.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

14.1.- Anexos: La ruta de acceso es: Trámites Disponibles para el Servicio de Deportes

14.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en

el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normativa reglamentaria de desarrollo. En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

14.4.- Plazo de resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.5. Recursos: La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

15.- REGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador aplicable en el marco de la presente convocatoria será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 140, de fecha 18 de junio de 2004, y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en sus disposiciones de desarrollo.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones o requisitos establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión inmediata del procedimiento de adjudicación de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que, en su caso, pudieran derivarse.

En el supuesto de que dicho incumplimiento sea detectado con posterioridad al abono de las cantidades concedidas, se procederá al inicio del correspondiente procedimiento administrativo de reintegro, que incluirá la restitución íntegra de las cantidades percibidas, incrementadas, en su caso, con los intereses legales que correspondan desde el momento de su percepción hasta la fecha de devolución. Asimismo, podrá imponerse una sanción económica de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, sin que dicha sanción pueda exceder del triple del importe indebidamente percibido.

ANEXOS 2025 CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES:

PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES: PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025

ANEXO II: PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO III: PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADO

ANEXO IV: MEMORIA TÉCNICA. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES: PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025

1	DATOS DEL CLUB	
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.

2	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
	El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda la sede y al contenido de la notificación:	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

4	TÍTULO DEL PROYECTO (DEBE INCLUIR DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN Y EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN)	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (1)	
	Las áreas tramitadoras del expediente van a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
	<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que APORTO los datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.	

6	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS (2) A LAS ÁREAS TRAMITADORAS DEL EXPEDIENTE
Marque una de las dos opciones <input type="checkbox"/> Presto el CONSENTIMIENTO para la consulta de datos tributarios. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO por lo que aporto certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.	

7	DOCUMENTACIÓN A PORTAR
<p>. Certificado de la Federación Española, que acredite la participación del Club en la liga nacional a la que se refiere la solicitud (debe contener firma de la Secretaría de la Federación correspondiente).</p> <p>. Certificado actualizado emitido por la Federación Deportiva que corresponda, donde indique el número de licencias deportivas de que dispone el club.</p> <p>. Acreditación o circular federativa indicando el calendario y número de jornadas de competición, así como el municipio de los clubes participantes donde se desplazará el club para participar (debe contener firma de la Secretaría de la Federación correspondiente).</p> <p>. Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.</p> <p>. Anexo II: Proyecto objeto de subvención.</p> <p>. Anexo III: Presupuesto equilibrado detallado por conceptos.</p> <p>. En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica (certificado del club).</p> <p>Datos bancarios para proceder al pago de la subvención</p> <p>En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles</p>	

8	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
<p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <p>. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</p> <p>. Que el Club / Asociación Deportiva que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada por el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la anualidad 2025, de:</p> <p>- No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</p> <p>- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>- Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.</p> <p>- No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.</p> <p>- No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2025 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2025 para la misma finalidad.</p>	

9	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/.</p>	

10	ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)	

ANEXO II: PROYECTO SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025	
NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROYECTO (DEBE INCLUIR DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN Y EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN)	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	
DENOMINACIÓN/CATEGORÍA DE LA COMPETICIÓN, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS	

CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD (LUGAR - FECHA- Nº. JORNADAS)			
INSTALACIÓN COMO LOCAL	DESDE	HASTA	Nº. JORNADAS DE LIGA
NÚMERO DE COMPONENTES DEL EQUIPO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
NÚMERO DE EQUIPOS QUE COMPONEN EL GRUPO DE COMPETICIÓN			
DESPLAZAMIENTOS (NÚMERO DE KILÓMETROS QUE SE RECORRERÁN PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS DISTINTOS ENCUENTROS DE LA LIGA, INDICANDO LOCALIDAD DE DESTINO)			
INFORMACIÓN EQUIPOS DEL CLUB			
	CATEGORÍA	MASCULINO	FEMENINO
1			
2			
3			
4			
5			
NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DEL CLUB			
MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			

Nota: Dicho anexo deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible, no admitiéndose la presentación del proyecto en otro formato distinto.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

ANEXO III: PRESUPUESTO DESGLOSADO PROYECTO SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025

NOMBRE ENTIDAD	NIF
TÍTULO DEL PROYECTO	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (cantidad solicitada a la Diputación + aportación propia + otras fuentes de ingresos):	

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (no podrá exceder de la cuantía máxima establecida en el nivel para el que solicita la subvención, establecida en la base 6 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/ concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

GASTOS SUBVENCIÓNABLES (deberán ser justificados en su totalidad)			
Conceptos	Desglose del concepto (tipos de gastos)	Coste de cada tipo de gasto	Coste total del concepto
Cuotas de inscripción, gastos federativos, canon y seguros federativos.			
Reconocimientos médicos			
Desplazamientos, alojamientos y manutención			
Vestuario (siempre que figure la imagen de la Diputación de Cádiz)			
Derechos de jueces y árbitros oficiales			
Adquisición/alquiler de material deportivo de entrenamiento o competición			
Alquiler por uso de instalaciones deportivas			
Contratación de personal y servicios profesionales			
Alquiler y suministros de sede de la entidad			
Otros			
TOTAL GASTOS SUBVENCIÓNABLES:			

Nota: En la fase de justificación se deberá presentar las facturas de los gastos relacionados (totalidad de los gastos del proyecto), donde vengan recogidas la relación con el proyecto subvencionado (participación en la liga nacional).

D./Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

ANEXO IV: MEMORIA TÉCNICA PARA LA SUBVENCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025.

1. PARTICIPACIÓN Y REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
2. RECURSOS HUMANOS (SOLO PERSONAL CON FICHA FEDERATIVA)
3. INFRAESTRUCTURA ORGANIZATIVA UTILIZADA POR EL CLUB
4. RECURSOS MATERIALES
5. RESULTADOS TÉCNICOS-DEPORTIVOS
5.1. CALENDARIO DE COMPETICIÓN
5.2. LUGAR Y FECHA DE ENCUENTROS / PARTICIPACIONES
5.3. NÚMERO DE CLUBES PARTICIPANTES
5.4. PUESTO OBTENIDO
5.5. DIRECCIÓN WEB DÓNDE SE RECOJAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS
6. PUBLICIDAD REALIZADA (SOLO LA ACREDITADA CON LA INCLUSIÓN DEL LOGOTIPO DE DIPUTACIÓN)
7. OTRAS COLABORACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
7.1. INSTITUCIONES / EMPRESAS PÚBLICAS
7.2. EMPRESAS PRIVADAS
8. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS
9. IMAGENES ADJUNTAS
10. ÓRGANO AL QUE SE DIRIJE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA. CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2025.
D/Dª _____ con D.N.I. _____, representante legal del Club _____, con N.I.F. _____, beneficiario en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2025, de una subvención de _____€ para la ejecución del proyecto denominado _____.

CERTIFICA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____€ y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Tercero.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

Quinto.- Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación acreedor	Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha pago factura	Importe Factura
NIF/Nombre o Razón social					€
Total Gastos...					€

Sexto.- Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de procedencia	Importe
	€
Total Ingresos...	€

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

Cádiz, 05 de mayo de 2025. Francisco Javier Vidal Pérez. **Nº 70.523**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO
ANUNCIO

AUDIENCIA INTERESADOS. DEPURACIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR PRESCRIPCIÓN E.L.A. EL TORNO.

Por Resolución de la Presidencia de 24 de enero de 2025 se dictó el siguiente

Decreto:

"PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas por un importe total de 49.034,58 euros, conforme a detalle del Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días hábiles mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la ELA".

El detalle de las obligaciones a prescribir lo podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/webs-municipales/medio-rural/elas/el-torno#c65020>

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento de la resolución dictada.

El Torno, a catorce de febrero de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara. Firmado.

Nº 22.502

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco adoptó el acuerdo inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente por plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Conil de la Frontera, a 1 de abril de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 52.842

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Habiéndose instruido expediente n.º 28/2025 de concesión administrativa de uso privativo de dominio público con instalación de quioscos en la vía pública (tres quioscos), y aprobado el pliego que rige en la concesión por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2025, se convoca la licitación para participar en el procedimiento de otorgamiento de la concesión.

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días hábiles (30 días hábiles, no se computan sábados, domingos ni festivos) que se abrirá al día siguiente de la publicación de anuncio en el BOP.

El acceso al pliego y demás documentación complementaria se ofrecerá por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) y a través de la web municipal, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Asimismo el pliego y demás documentación complementaria figurará a disposición de los interesados en la oficina de Registro General de la Corporación.

Recursos. Contra la resolución por la que se aprueba el pliego de la concesión, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15 de abril de 2025. El Alcalde. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado. **Nº 60.276**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 639, de fecha 10 de abril de 2025, se acuerda el nombramiento del Tribunal Calificador de la prueba de selección para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios, por el Turno de Promoción Interna y mediante el sistema de Concurso de Méritos, del tenor literal siguiente:

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1312, de fecha 01 de junio de 2022, de aprobación de la Convocatoria y Bases de selección para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de méritos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 111, de fecha 13 de junio de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 134, de fecha 14 de julio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 175, de fecha 22 de julio de 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1903, de fecha 05 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Barrios, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de méritos y se nombran los miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar el correspondiente proceso de selección.

Visto el auto judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Algeciras, de fecha 16 de octubre de 2024, por el que se acuerda la ejecución provisional de la Sentencia n.º 11/2024 dictada en el Procedimiento Abreviado 247/23, de fecha 02 de febrero de 2024.

Vistas las renunciaciones efectuadas por los miembros del Tribunal de Calificador, nombrados mediante el Decreto de Alcaldía n.º 1903, de fecha 05 de septiembre de 2022, a seguir formando parte de dicho órgano de selección.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud del artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador, que ha de juzgar la correspondiente prueba de selección, a las siguientes personas:

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente titular: D. Ángel Gutiérrez Villalobos.

Presidente suplente: D. José Medina Arteaga.

Vocal titular: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal suplente: Dª. María Soledad Durán Roca.

Vocal titular: D. José Antonio Sánchez García.

Vocal suplente: Dª. Esther Requena García.

Vocal titular: D. José Méndez Torres.

Vocal suplente: Dª. Dolores Cornejo Soler.

Vocal titular: D. Rafael Meléndez Manso.

Vocal suplente: Dª. Steffanie Van Rooode Fuentes.

Secretario titular: D. José Luis López Guño o funcionario/a en quien delegue.

Segundo.- El Tribunal Calificador se reunirá para valorar los méritos de los aspirantes en las instalaciones municipales del Edificio Maestro Quico, sita en C/ Vega Maldonado, n.º 18, publicándose con antelación la fecha en la web municipal.

Tercero: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador a los efectos oportunos, una vez efectuada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Comunicar la presente resolución al Departamento de Personal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (<https://www.losbarrios.es>).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a la 22/4/25. EL ALCALDE, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado.

Nº 63.181**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO****EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Serrano para el ejercicio 2025 mediante acuerdo plenario extraordinario y urgente de fecha 30 de enero de 2025, BOP Cádiz núm. 29 de 12 de febrero de 2025.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, publicándose resumido a nivel de capítulos, así como la Plantilla de Personal, a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Presupuesto Económico de Ingresos	
A) Operaciones Corrientes	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	1.542.000,00€
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	13.500,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	327.000,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	5.178.944,73€
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	9.500,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.070.944,73€
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8º.- Activos financieros	15.000,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
Total Presupuestos de Ingresos	7.085.944,73€
Presupuesto Económico de Gastos	
A) Operaciones Corrientes	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	5.050.192,25 €
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.480.940,00 €
Capítulo 3º.- Gastos financieros.	116.778,49 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	132.400,00€
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.780.310,74 €
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	35.400,00€
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	25.000,00€
Capítulo 8º.- Activos financieros	12.000,00€
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	253.505,90€
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	325.905,90 €
Total Presupuestos de Gastos	7.106.216,64 €

**ANEXO 1
PLANTILLA DE PERSONAL**

PROVINCIA:	Cádiz.- CORPORACION: Ayuntamiento de Puerto Serrano
NUMERO CODIGO TERRITORIAL:	11029
Año:	2025

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION	Nº	(1)	(2)	ESCALA	SUBESCALA	(3)	(4)
Secretario- Interventor	1		A1	Habilitación-Nacional	Secretaria-Intervención	26	3ª
Técnico Administración General	1	1	A1	Admón-Especial	Técnico	24	
Tesorero	1		C1	Admón-General	Administrativo	22	
Técnico relaciones laborales	1		A2	Admón-General	Técnico Medio	18	
Técnico medio gestión económica	1		A2	Admón-General	Técnico Medio	22	
Subinspector	1		A2	Admón-Especial	Servicios especiales	19	
Técnico Desarrollo Urbanístico	1		B	Admón-General	Técnico Superior (B)	18	
Administrativo Jefe de Negociados	2		C1	Admón-General	Administrativo	20	
Oficial Policía Local	1	1	C1	Admón-Especial	Servicios Especiales	17	
Policía Local	11	1	C1	Admón-Especial	Servicios Especiales	17	
Administrativo	1	-	C1	Admón-General	Administrativo	22	
Administrativo	1	-	C1	Admón-General	Administrativo	17	
Administrativo	1	-	C1	Admón-General	Administrativo	16	
Auxiliar Administrativo	2		C2	Admón-General	Auxiliar	16	
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1		C2	Admón-General	Auxiliar	16	
Fontanero	1	1	C2	Admón-Especial	Servicios Especiales	16	
Director Residencia de Mayores	1	-	A2	Admón-General	Técnico Medio	22	
Coordinador Ayuda Domicilio	1	1	A2	Admón-General	Técnico Medio	16	

(1) VACANTES (2) GRUPO (3) NIVEL (4) CLASE

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	TITULACION
Responsable Medios de Comunicación	1	-	Licenciado Ciencias Información
Dinamizador deportivo	1	-	Diplomatura Educación física
Auxiliar Administrativo	2	1	Graduado Escolar o equivalente
Conductor-Peón de Vías y obras	1	-	Certificado de Escolaridad
Encargado edificios	1	-	Certificado de Escolaridad
Peón Cementerio	1	-	Certificado de Escolaridad
Guarda de Colegios	2	-	Certificado de Escolaridad
Electricista	1	-	Graduado Escolar
Limpiadoras	8	8	Certificado Escolaridad
Responsable Actividades Socio Culturales	1	-	Graduado Escolar
Guarda Instalaciones Deportivas	1	-	Graduado Escolar
Dinamizadora Guadalinfo	1	-	Bachiller
Técnico audiovisual	1	-	Bachiller
Técnico de Promoción Económica	1	-	Diplomatura Empresariales
Conserje edificio publico	1	-	Certificado de Escolaridad
Jardinero	1	1	Graduado Escolar
Vigilante municipal	2	2	Graduado Escolar

C) OTRO PERSONAL LABORAL (SERVICIOS SOCIALES)

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	TITULACION
Trabajador/a Social	1	1	Diplomada Trabajador Social
Educador Social	1	-	Diplomado/a
Auxiliar Administrativo	1	1	Técnico Especialista Rama Administrativa y Comercial
Auxiliar de Hogar	9	1	Graduado Escolar
Diplomada Universitaria Enfermería	1	-	Diplomado/a D.U.E.
Fisioterapeuta	1	-	Diplomado/a Fisioterapia
Auxiliar de Enfermería	9	5	Técnico Auxiliar Rama Sanitaria
Auxiliar Ayudadomicilio	37	37	Técnico Auxiliar Rama Sanitaria
Cocinero/a	3	3	Técnico Auxiliar Rama Hostelería y Turismo
Limpiadora	2	2	Certificado Escolaridad
Educador ludoteca	2	-	Bachiller
Psicología	1	1	Grado en psicología
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA			30
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO			27
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL (SERVICIOS SOCIALES)			48
TOTAL			105

MÉRITOS ESPECÍFICOS PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

*Méritos específicos para el puesto de Secretaría-Intervención:

- Experiencia profesional (máximo 7,5 puntos): Se valorarán con 0,3 puntos por mes trabajado con un máximo de 7,5 puntos, la prestación de servicios en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en Ayuntamiento de Municipios de la Comunidad Autónoma en que concorra alguno de los siguientes requisitos.
- Población de derecho superior a 4.000 habitantes.
- Presupuesto superior a 3 millones de euros.
- Disponer de un Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Criterios de valoración:

- No se exige que los requisitos se ostenten de forma acumulativa.
- Los requisitos no se valorarán por separado.

En Puerto Serrano a 20 de marzo de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 63.187

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER:

Que con fecha 31 de marzo de 2025, ha sido dictado Decreto número 3612 por el cual se resuelve aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al ejercicio de 2025, que se detalla a continuación:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por el citado concepto y ejercicio abarcará desde el 1 de abril hasta el 20 de Julio de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dúpticos- que, previamente podrán solicitarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 1ª Planta de Algeciras, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes, o preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

31/3/25. Fdo.: María Solanes Mur, Novena Teniente de Alcalde y Delegada de Economía Hacienda, Patrimonio e Informática.

Nº 63.635

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía Concejal Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER.:

Que con fecha 15 de abril de 2025, ha sido dictado Decreto número 4331 por la cual se aprueba el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2025 que a continuación se detalla:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Características Especiales

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichos documentos podrán consultarse previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

La cuota anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales se fraccionará en dos recibos semestrales cuyos importes serán para cada recibo el 50% de aquella, siendo los plazos de ingreso en periodo voluntario los que se detallan:

Primer plazo: desde el día 1 de Abril hasta el 20 de Junio de 2.025.

Segundo plazo: desde el día 1 de Septiembre al 20 de Noviembre de 2.025.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente para cada plazo, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dúpticos- que, previamente podrán solicitarse en el Departamento de Gestión Tributaria sito en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 2, Segunda Planta, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

15/4/25. Fdo.: María Solanes Mur, Novena Teniente de Alcalde y Delegada de Economía Hacienda, Patrimonio e Informática.

Nº 63.667

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Debiendo llevarse a cabo en el día de hoy, a las 11'00 h, el cese de la Tesorera Accidental, en el Gabinete de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, y ante la imposibilidad de estar presente por deber atender un compromiso ineludible derivado de mi cargo adquirido con anterioridad, DISPONGO:

Delegar en D.FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Primer Teniente de Alcalde, la competencia para asistir a dicho acto.

22/4/25. EL ALCALDE. Firmado.

Nº 63.729

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Habiéndose producido el silencio administrativo positivo en la tramitación del documento de "Estudio de Detalle en Calle Banda Playa S/N", conforme a lo que dispone el artículo 80.b) de la LISTA, y habiéndose instado por la mercantil promotora de este instrumento complementario de ordenación el sometimiento a información pública del mismo, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 80 de la LISTA se somete a información pública el referido documento de "Estudio de Detalle en Calle Banda Playa S/N", que se tramita a instancias de D. Juan Manuel Fernández Martínez, en representación de HERENCIA YACENTE ELÍAS GONZÁLEZ GUZMÁN, y contenido en el expediente administrativo número 2513/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 y 80 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), por el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el documento sometido a información pública que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horario de 10 a 13 horas y adicionalmente en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento [https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios] y en la página web oficial de la Gerencia Municipal de Urbanismo [https://www.gmusanlucar.es], pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentando en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15/4/25. LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos.

Nº 63.799

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025, EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 828334.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/828334).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 16 de abril de 2025, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 15.04.2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 162, de 26.08.19, y en los artículos 25 de la LRRL y 9 de la LAULA, y contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2025 de este Excmo. Ayuntamiento, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index):

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante, L.G.S.), deberán reunir los siguientes:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Chiclana, con un año de antigüedad como mínimo y con los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía y adaptados a la Ley 2/2002.
- Tener ámbito local y que propongan proyectos o actividades a desarrollar en Chiclana de la Frontera.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Que hayan justificado las subvenciones del año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la L.G.S.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la L.G.S.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incursas en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro en el momento de presentar la solicitud.

c) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Atención Vecinal, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos culturales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2025.

Se establecen, en consecuencia cuatro LÍNEAS o PROGRAMAS de subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

1º Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales y/o Centros de Barrios.

2º Actividades culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos.

3º Funcionamiento y pequeñas reparaciones de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

4º Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos El período para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2025.

Tercero. Cuantía:

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de 75.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 83.924.489 para las Líneas 1, 2 y 3.

Para la Línea 4 con cargo a la aplicación presupuestaria 83.924.789 del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2025, una cuantía de 8.300,00 €.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

Línea 1.- Funcionamiento y pequeñas reparaciones de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos, 37.000,00 €.

Línea 2.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos, 30.000,00 €.

Línea 3.- Funcionamiento y pequeñas reparaciones de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, 8.000,00 €.

Línea 4.- Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos, 8.300,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 L.G.S. Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Podrán presentarse conforme a los arts. 14 y 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), de forma electrónica mediante ventanilla virtual https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/ , durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la L.P.A.C.A.P., previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley Sexto.

Otros datos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, apartado 3, el pago se realizará previo a la justificación por el 100% del proyecto presentado.

En base al art. 7.k) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta el 31 de marzo de 2026.

Chiclana de la Frontera, 21 de abril de 2025. María de los Ángeles Martínez Rico. Teniente Alcalde Delegada de Atención Vecinal.

Nº 64.142

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2025 se ha aprobado el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 64.187

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
ANUNCIO OFICIAL

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-0458 de fecha 22/04/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente n.º: 5/2025. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Celebración Matrimonios Civiles.

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DELEGAR LA ENCOMIENDA DE ATRIBUCIONES EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL CON DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y FESTEJOS TAURINOS, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ A OFICIAR LABODA CIVIL DE LOS CONTRAYENTES JESÚS MANUEL ORTEGA SAÑUDO con DNI: XX.065.XXXX y ROCÍO AGUILAR VALVERDE con DNI: XX.442.XXXX, a celebrar el día 02 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Concejal con Delegación de Representación Institucional y Festejos Taurinos, de este Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) Andrés Díaz Rodríguez la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Jesús Manuel Ortega Sañudo con DNI: XX.065.XXXX y Rocío Aguilar Valverde con DNI: XX.442.XXXX, a celebrar el día 02 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar a favor de Andrés Díaz Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde, Concejal con Delegación de Representación Institucional y Festejos Taurinos, de este Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Jesús Manuel Ortega Sañudo con DNI: XX.065.XXXX y Rocío Aguilar Valverde con DNI: XX.442.XXXX, a celebrar el día 02 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acto de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE-PRESIDENTE.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE-PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

En Paterna de Rivera a 22/4/25. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado. 23/4/25. EL ALCALDE PRESIDENTE, Andrés Clavijo Ortiz. Firmado. Nº 64.303

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2

CADIZ
EDICTO

N.I.G.: 110124532024000888. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 253/2024. Negociado: SE Actuación recurrida: Resolución de 20 de mayo de 2024 por la que se impone sanción de 30.001 euros. De: EDWIN JOHANY GONZÁLEZ VACA. Contra: MINISTERIO DEL INTERIOR.

En el recurso contencioso - administrativo referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

ÁUTO N.º 63/2025

Juez: D. Antonio Rodríguez García

En Cádiz, a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por EDWIN JOHANY GONZÁLEZ VACA, se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada.

Segundo.- Observándose en el escrito de interposición la falta consistente en no aportar copia de la resolución de 20/5/24 ni el Acuerdo del órgano societario autorizando la interposición del presente recurso contencioso administrativo, y falta igualmente la preceptiva asistencia letrada, se requirió a la parte recurrente para que la subsanase en el plazo de diez días, con la advertencia de que de no hacerlo se daría cuenta al Juez/Magistrado para pronunciarse sobre el posible archivo de las actuaciones.

Tercero.- Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN EN UN SOLO EFECTO, por escrito presentado en este Órgano Judicial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA), y previa consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano jurisdiccional en el, con n.º 1263, de un depósito de 50 euros, debiendo indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso".

Quien disfrute del beneficio de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos están exentos de constituir el depósito (DA 15ª LOPJ).

Lo acuerda y firma S. S. Doy fe.

JUEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Demandante: EDWIN JOHANY GONZÁLEZ VACA, por providencia de 28/03/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de .

En Cádiz, 4 de abril de 2025. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MIGUEL ÁNGEL BRAGADO LORENZO. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 63.150

VARIOS

AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA)

CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO ORDINARIA DE LA EMPRESA AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.A. PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES DE CONTRATACION EN EL ÁREA DE RESIDUOS, EN EL ÁREA DE AGUA, EN EL ÁREA TÉCNICA Y EN EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS.

En el día de la publicación de este anuncio en el BOP, estarán disponibles en la página web de ARCGISA (www.arcgisa.es) las bolsas de empleo ordinarias para cubrir necesidades temporales de contratación en las siguientes Áreas:

Área de Residuos:

- Conductor/a de Recogida (grupo profesional 5, nivel 2)
- Peón/a de Recogida (grupo profesional 6)
- Peón/a de Punto Limpio (grupo profesional 6)

Área de Agua:

- Fontanero/a (grupo profesional 3, nivel 2)
- Albañil (grupo profesional 3, nivel 2)
- Operario/a de Estación de Tratamiento de Agua Potable (grupo profesional 3, nivel 2)
- Operario/a de Estación Depuradora de Aguas Residuales (grupo profesional 3, nivel 2)
- Ayudante de Oficios (grupo profesional 6)

Área Técnica:

- Electromecánico/a (grupo profesional 3, nivel 2)
- Servicio de Proyectos y Obras:
- Operario/a de Mantenimiento (grupo profesional 6)
- Operario/a de Limpieza (grupo profesional 6)

Tal y como se recoge en el apartado sexto de dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria.

Veintinueve de abril de dos mil veinticinco. Firmado por MANUEL ABELLAN SAN ROMAN. Consejero Delegado. Nº 68.950

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959